



S U M A R I O

ADMINISTRACIÓN LOCAL

DIPUTACIÓN PROVINCIAL

PERSONAL

- Modificación de la Oferta de Empleo Público correspondiente al ejercicio 2021.....5180*
Lista de aspirantes admitidos/as y excluidos/as en la convocatoria de selección de Peones de Albañilería, para empleo temporal, que constituirá bolsa de trabajo....5183

AYUNTAMIENTOS

ALMADÉN

- Pliego de cláusulas administrativas particulares para la adjudicación de terrenos municipales con destino a casetas y otros, y explotación de barra de bar en la ver-bena popular durante la Feria y Fiestas del año 2022.....5190*

CIUDAD REAL

- Lista definitiva de aspirantes admitidos/as y excluidos/as, Tribunal Calificador y fecha, lugar y hora de celebración del primer ejercicio en la convocatoria para la cobertura de una plaza de Técnico de Gestión.....5196*
Delegación en la Junta de Gobierno Local la competencia de aprobación tanto ini-cial como definitiva de los instrumentos de evaluación y gestión del ruido ambiental...5198

HORCAJO DE LOS MONTES

- Aprobación definitiva del expediente de modificación de créditos núm. 3/2022 en la modalidad de crédito extraordinario y suplementos de créditos.....5199*

MANZANARES

- Aprobación definitiva del expediente de modificación de créditos núm.11/2022 por créditos extraordinarios.....5200*

PUEBLA DEL PRÍNCIPE

- Aprobación definitiva del presupuesto municipal, bases de ejecución y plantilla de personal funcionario y laboral para el ejercicio 2022.....5201*
Aprobación definitiva del expediente de modificación de créditos número 2/2022 de suplemento de créditos financiado con cargo al remanente líquido de tesorería..5203
Aprobación definitiva del expediente de modificación de créditos número 3/2022 de créditos extraordinarios del presupuesto para el ejercicio económico 2022.....5204

PUERTOLLANO

Dejar sin efecto las bases de la convocatoria para proveer tres plazas de Oficial de Policía Local.....5205

Aprobación definitiva del expediente de modificación de créditos n.º 10/2022 y otro, en la modalidad de créditos extraordinarios y suplementos de créditos, financiados con remanente líquido de tesorería.....5207

SANTA CRUZ DE MUDELA

Solicitud de licencia de apertura para disco-bar con emplazamiento en calle Doctor Marañón, 63.....5208

TOMELLOSO

Aprobación inicial del expediente de modificación de créditos núm. 15/2022, en la modalidad de suplementos de créditos.....5209

Aprobación inicial del expediente de modificación de créditos núm. 16/2022, en la modalidad de créditos extraordinarios.....5210

Notificación requerimiento previo embargo de bienes en relación al cargo. Concepto: Costas Contenciosos 1/2021.....5211

Notificación requerimiento de pago e información en relación al concepto: Infracción Tenencia Animales 2/2021.....5213

Notificación requerimiento previo embargo de bienes en relación al concepto: Servicios Educativos cargos 5/2021 y 7/2021.....5214

Notificación requerimiento de pago e información en relación al concepto: Infracción Seguridad Ciudadana 3/2021.....5215

Notificación requerimiento previo embargo de bienes en relación al cargo. Concepto: OVP. MERCADILLO 3/2021 y 6/2021.....5217

Notificación requerimiento previo embargo de bienes en relación al cargo. Concepto: Infracción OGPMA 6/2021.....5218

TORRALBA DE CALATRAVA

Solicitud de licencia de actividad para centro sanitario de servicio de atención temprana, psicología y logopedia.....5219

VALDEPEÑAS

Delegación de funciones de Alcaldía para celebración de matrimonio civil que tendrá lugar el día 9 de julio de 2022.....5220

Delegación de funciones de Alcaldía para celebración de matrimonio civil que tendrá lugar el día 11 de julio de 2022.....5221

VILLAHERMOSA

Corrección en anuncio publicado en el B.O.P. número103, relativo a la Oferta de Empleo Público para la estabilización de empleo temporal.....5222

VILLANUEVA DE LA FUENTE

Aprobación inicial del expediente de modificación de crédito nº 5/22, en la modalidad de crédito extraordinario, financiado con cargo al remanente de tesorería para gastos generales.....5224

Aprobación de modificación del artículo 5.2 del acuerdo regulador de los precios públicos por actividades de la Universidad Popular.....5225

VILLANUEVA DE LOS INFANTES

Aprobación inicial de modificación de la Ordenanza fiscal nº 8 reguladora de la tasa por ocupación de la vía pública con puestos, barracas y otros en terrenos de uso público local así como industrias callejeras y otros.....5226
Aprobación inicial del expediente de modificación de crédito nº 03/2022, por suplemento de crédito.....5227

MANCOMUNIDADES

**MANCOMUNIDAD DE MUNICIPIOS CAMPO CALATRAVA
ALMAGRO**

Exposición pública de la cuenta general del ejercicio económico 2021.....5228

ANUNCIOS PARTICULARES

COLEGIO OFICIAL DE GRADUADOS SOCIALES DE CIUDAD REAL

Iniciación expediente sancionador 001/2022.....5229

Documento firmado electrónicamente. Código Seguro de Verificación: 45oRzGYwEY5ZUKwwKz3c
Firmado por Jefe de Sección del B.O.P. JUAN LUIS CUADROS CAMPO el 30/06/2022 14:05:22
El documento consta de 53 página/s. Página 3 de 53

B O P Ciudad Real 	http://www.bop.sede.dipucr.es	TARIFAS
	http://www.dipucr.es	
	e-mail: bop@dipucr.es	<i>EUROS</i>
Edita: Diputación Provincial de Ciudad Real		Por cada carácter o pulsación 0,062 + IVA
Edición electrónica: Imprenta Provincial / D. L.: CR-1-1958		Importe mínimo publicación 34,12 + IVA
Administración: Ronda del Carmen, s. n. 13002 CIUDAD REAL		PAGO ADELANTADO
Teléfono: 926 25 59 50, exts. 541, 558 y 599; Fax: 926 27 45 59		SE PUBLICA DE LUNES A VIERNES

Documento firmado electrónicamente en el marco de la normativa vigente. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.

Sede electrónica <https://sede.dipucr.es>

administración local

DIPUTACIÓN PROVINCIAL

PERSONAL

Mediante resolución de la Presidencia de ésta Excma. Diputación Provincial, de fecha 28 de junio de 2022, ha sido aprobada la modificación de la Oferta de Empleo Público correspondiente al ejercicio 2021, cuyo tenor literal es el siguiente:

“Decreto.

En uso de las facultades que me están conferidas a tenor de lo establecido en el art. 61.12 del Reglamento de Organización y Funcionamiento de las Entidades Locales y el artículo 34.1.g) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las bases del régimen local, como titular del desempeño de la jefatura superior de todo el personal de la Corporación.

Visto el informe justificativo de la necesidad de modificación de la Oferta de Empleo Público correspondiente al ejercicio 2021 que fue publicada en el Boletín Oficial de la Provincia Número 249 de fecha 29 de diciembre de 2021, emitido por la Dirección General de Recursos Humanos y Régimen Interior de esta Diputación de fecha 28 de junio de 2022, en el que se recoge que no se modifica la tasa de reposición ni el número de efectivos, ni tan siquiera sus cuerpos y escalas de pertenencia, sin o su codificación y sistemas de acceso,

Considerando que la Ley 11/2020 de 30 de diciembre, de Presupuestos Generales del estado para 2021, en su artículo 19.1, establece que “las entidades locales que tuvieran amortizada su deuda financiera a 31 de diciembre del ejercicio anterior tendrán un 110 por cien de tasa en todos los sectores.

Considerando que el art. 59 del RDL 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público, establece una reserva del 7 por ciento a personas con discapacidad, considerando como tales a las personas definidas en el art. 4.2 del texto refundido de la Ley General de derechos de las personas con discapacidad, siempre que superen las pruebas selectivas y acrediten su discapacidad y la compatibilidad con el desempeño de sus tareas. Esta reserva se realizará de manera que el 2 por ciento de las plazas ofertadas lo sea para ser cubiertas por personas que acrediten discapacidad intelectual y el 5 por ciento de las plazas ofertadas lo sea para personas que acrediten cualquier otro tipo de discapacidad, de modo que progresivamente se alcance el dos por ciento de los efectivos totales en cada Administración Pública.

Considerando que la misma ha sido negociada con las representaciones sindicales de esta Excma. Diputación Provincial en reunión celebrada el día 15 de junio de 2022.

Visto lo anteriormente expuesto, tengo a bien aprobar la modificación de la Oferta de Empleo Público correspondiente al ejercicio 2021, en los siguientes términos:

El apartado Primero del mencionado Decreto quedará redactado en los siguientes términos:

Primero. - Plazas a incluir en la Oferta de Empleo Público.

1 Turno libre. Aprobar la inclusión de 32 plazas de la plantilla presupuestaria de personal (plazas vacantes y dotadas presupuestariamente) en la Oferta de empleo público ordinaria correspondiente al año 2021 de la Diputación Provincial de Ciudad Real, para su convocatoria mediante acceso libre, conforme al siguiente desglose:

Documento firmado electrónicamente en el marco de la normativa vigente. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.

Sede electrónica <https://sede.dipuocr.es>

Grupo A, Subgrupo A1.

- 3 plazas de Técnico de Administración General.
- 1 plaza de Técnico Superior en Prevención de Riesgos Laborales.
- 1 plaza de Técnico Superior Ldo. Ciencias de la Información.
- 1 plaza de Técnico en Turismo.

Grupo A, Subgrupo A2

- 2 plazas de Técnico de Gestión.
- 1 plaza de Ingeniero Técnico de Obras Públicas.

Grupo B

- 1 plaza de Técnico Superior en Educación Infantil.

Grupo C, Subgrupo C1

- 8 plazas de Administrativo de Administración General.
- 1 plaza de Jefe de Protocolo y Relaciones Públicas.
- 2 plazas de Vigilante de Carreteras.

Grupo C, Subgrupo C2

- 3 plazas de Auxiliar de Administración General.
- 2 plazas de Capataz de Brigada.
- 1 plaza de Oficial de Carpintería.
- 1 plaza de Conductor.
- 1 plaza de Mecánico-Conductor.

Grupo E

- 1 plaza de Ayudante de Brigada.
- 2 plazas de Peón de Brigada.

2 Promoción Interna. La inclusión de 16 plazas de la plantilla presupuestaria de personal (plazas vacantes y dotadas presupuestariamente) correspondientes a la Oferta de empleo público ordinaria correspondiente al año 2021 de la Diputación Provincial de Ciudad Real, se acumularán a la que resulte procedente en la Oferta de Empleo Público ordinaria correspondiente al ejercicio 2022 para su convocatoria mediante promoción interna, por cuanto que dichas plazas no resultan computables para la tasa de reposición autorizada legalmente.

El apartado Tercero del mencionado Decreto quedará redactado en los siguientes términos:

Tercero.- Sistemas de acceso y selección.

De conformidad con lo previsto en el artículo 19.6, apartados c) y d), y efectuada la reserva conforme al apartado anterior de la presente Resolución, y conforme al cálculo de la Tasa de reposición aplicable, se reservan 32 plazas para acceso libre, de las cuales las correspondientes a la escala de Administración General serán convocadas preferentemente por oposición libre y el resto por concurso oposición.

Se suprime el párrafo Segundo del presente Apartado.

Contra la expresada resolución, que es definitiva y pone fin a la vía administrativa, podrá interponer, con carácter potestativo, recurso de reposición ante el mismo órgano que la dictó, dentro del plazo de un mes contado desde el día siguiente al de la fecha de su notificación, o bien impugnarla directamente mediante recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Ciudad Real en el plazo de dos meses contados desde el mismo día indicado.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Ciudad Real, 30 de junio de 2022.- El Presidente, José Manuel Caballero Serrano.- La Secretaria General María Ángeles Horcajada Torrijos.

Anuncio número 2048

Documento firmado electrónicamente en el marco de la normativa vigente. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.

Sede electrónica <https://sede.dipuocr.es>

administración local

DIPUTACIÓN PROVINCIAL

PERSONAL ANUNCIO

Mediante resolución de la Presidencia de esta Excm. Diputación Provincial, de fecha 28 de junio de 2022, ha sido aprobada la lista de aspirantes admitidos/as y excluidos/as en la convocatoria de selección de Peones de Albañilería, para empleo temporal, que constituirá bolsa de trabajo, según el siguiente detalle:

Admitidos/as:

1. Abril Piqueras, Francisco Javier
2. Aguirre Núñez de Arenas, Vicente
3. Alarcón Guerrero, Francisco
4. Alba Plaza, Enrique Julián
5. Albiñana Alonso, Vicente
6. Alegre Labrador, Jesús Javier
7. Alexander Rodríguez, Kevin
8. Alcaide Muñoz, M^a de los Ángeles
9. Alonso Sánchez, Juan Miguel
10. Amores López, Manuel
11. Angulo Grande, Julián
12. Aponte Peláez, Julián
13. Arévalo Fernández, Francisco Javier
14. Arévalo Fernández, Juan Carlos
15. Arévalo Fernández, Óscar
16. Arévalo García, Alfredo
17. Baos San Millán, Manuel
18. Barahona Sánchez, Gregorio
19. Barragán Martínez, Carlos
20. Bastante Ruiz, José Víctor
21. Belmonte Fernández, Ramona
22. Benito Fernández, Jesús
23. Benito Rivero, José Antonio
24. Bernal Núñez, Rubén
25. Blanco Cajigas, David
26. Blanco Cajigas, Francisco Javier
27. Blázquez Sierra, Carlos
28. Bornes Domínguez, Diego
29. Bravo Roma, Francisco Daniel
30. Buitrago Gómez, David
31. Cabanillas Bravo, Sergio
32. Cabrera Blázquez, Fernando José

Documento firmado electrónicamente en el marco de la normativa vigente. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.

Sede electrónica <https://sede.dipucr.es>

33. Calcerrada Rincón, Román
34. Calero Ruiz, Vanesa
35. Calero Tercero, Jesús
36. Camacho Ballesteros, Alfonso
37. Camacho Campos, Daniel
38. Camacho Fuentes, Efrén
39. Camuñas Moya, Jose Francisco
40. Cano Santos, Ascensión
41. Cantero Baró, Rafael José
42. Cañas Carrillo, Francisco
43. Cárdenas Martín, Miguel Ángel
44. Caro Fernández, Jesús Miguel
45. Carpintero Navas, Ciro
46. Carranza Hernández, Juan Carlos
47. Carretero Nieto, Raúl
48. Casero Roma, Juan Ángel
49. Casero Roma, Olga
50. Castañeda Moreno, Cristian
51. Castañeda Moreno, Juan José
52. Castellanos Ayllón, Víctor Manuel
53. Castro Sánchez, Longinos
54. Cerrato Sampablo, Nicolás
55. Céspedes Diego, Miguel
56. Contreras Seoane, Víctor
57. Corral Muñoz, Antonia
58. Corral Ruiz, Juan Carlos
59. Cruz Beldad, José de la
60. Cruz Carretero, Pablo
61. Cruz Ruiz, Pablo
62. Dapena Gómez, Joaquín-Rodrigo
63. Delgado Amador, Fuensanta
64. Delgado Amador, Soledad
65. Díaz Ramírez, Leticia
66. Díaz Romero, Noé
67. Díaz Rubio, José Antonio
68. Díaz-Pinto Naranjo, Francisco
69. Domínguez Peña, Juan Fernando
70. Domínguez Peña, Saturnino
71. Donate Ruiz, Darío
72. Dorado Bernal, Isabelo
73. El Yamine, Abdellatif
74. Enguïdanos Martín, Raúl
75. Escribano del Pozo, Pedro

Documento firmado electrónicamente en el marco de la normativa vigente. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.

Sede electrónica <https://sede.dipucr.es>

76. Espada Puebla, Jesús
77. Fernández Aceña, Nicolás
78. Fernández Alcázar, Cristóbal
79. Fernández Fernández, Jesús Andrés
80. Fernández Fernández, Manuel Vicente
81. Fernández Merino, Marcos
82. Fernández Sanz, Manuel
83. Flores Aceña, Jose Domingo
84. Flores de Gracia, Francisco Javier
85. Galán Aceña, Milagros
86. Galán Fernández, Antonio J.
87. Galán Pavón, Isidro
88. Gallego López, Recaredo
89. Gálvez Romero, Elías Antonio
90. García Baeza, José Luis
91. García Castillo, Jesús
92. García Castro, José Ramón
93. García Fernández, Víctor
94. García Gallego, Diego
95. García Gómez, Carlos
96. García López, M^a Felicidad
97. García Pérez, Francisco
98. García Soriano, Julián Jesús
99. García-Bermejo Quintana, Antonia
100. García-Consuegra Sáez, Eugenio Lorenzo
101. García-Madrid Céspedes, Miguel
102. Garrido Nieto, Víctor
103. Gascón Mateos, Ismael
104. Gómez Gómez, Alejandro
105. Gómez Pastrana, José Manuel
106. González Campos, Francisco Julián
107. González Durán, Cristino
108. González Expósito, Dionisio
109. González Franco, Luis Lelis
110. González Navarro, José Carlos
111. González Santos, Jorge Antonio
112. González Valverde, Jesús
113. Gracia Donoso, Rogelio
114. Granero Fernández, Antonio Simón
115. Granero Fernández, Rafael
116. Guillén Baltasar, Jorge
117. Gutiérrez Rodríguez, Pedro Juan
118. Hafsaoui Bougriaa, Ahmed

Documento firmado electrónicamente en el marco de la normativa vigente. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.

Sede electrónica <https://sede.dipucr.es>

119. Hernán Mora, Félix
120. Hernández Crespo, Sergio
121. Herrera Herreros, Francisco Javier
122. Herrera Martínez, Juan Ignacio
123. Herrera Maza, Antonio
124. Hervás García-Motos, Marcos
125. Hontanilla de la Cruz, M^a del Carmen
126. Huertas Lorente, Jesús Miguel
127. Izquierdo Cuchillero, Juan Manuel
128. Jiménez Alañón, Francisco Javier
129. Jiménez Castaño, José Ignacio
130. Jiménez García, Ángel
131. Jiménez Megías, Ángel
132. Jiménez Pozuelo, Diego
133. Laguna Caja, Manuel
134. Laín Pardo, Francisco Javier
135. Laín Pardo, María Jesús
136. Lara Rodríguez-Madrirdejos, Eusebio Sixto
137. Lara Serrano, Juan Pedro
138. Larrabeitia Paredes, Luis María
139. León Gómez, Mariano
140. León Muñoz, Jesús Fernando
141. León Muñoz, Juan Antonio
142. Lima Casanova, Héctor Genaro
143. López Álvaro, Elena
144. López Arroyo, José
145. López Concha, Raúl
146. López Merino, Pedro
147. Lozano Pozuelo, José
148. Lozano Tapiador, Pedro
149. Maldonado Espinosa, Juan Andrés
150. Maldonado Martín, Beatriz
151. Maldonado Martín, María Jesús
152. Manzano Velasco, David
153. Martín López, Juan José
154. Martín Martín, Anastasio
155. Martín Muñoz, Faustino
156. Martín Planas, Joaquín Antonio
157. Martín Planas, Samuel
158. Martín Porras, Manuel
159. Martín Sobrino, Julián
160. Martín Solís, Tomás
161. Martínez Cervantes, Jacinto

Documento firmado electrónicamente en el marco de la normativa vigente. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.

Sede electrónica <https://sede.dipucr.es>

162. Martínez Cuevas, Joaquín Santiago
163. Matas Ruiz, José Manuel
164. Maya Maldonado, Rosa
165. Melgar Martín, José Luis
166. Mena González, José Luis
167. Mena Molina, Francisco Javier
168. Molina Molina, Benito
169. Moneo del Olmo, Manuel Eugenio
170. Montañés Alberca, Félix
171. Montañés Alberca, Jonatan
172. Montarroso León, Javier
173. Montarroso Megías, Alberto
174. Montoya Gabarre, Saúl
175. Mora Beldad, Álvaro
176. Mora Beldad, Enrique
177. Mora Robledo, Sandra
178. Moraga Lázaro, Óscar
179. Morales Ruiz, Javier
180. Morales Segura, Sebastián
181. Moreno Díaz, Eugenio
182. Moreno García, Patricia C.
183. Moreno Gómez, Pedro Jesús
184. Moreno Peco, Luis Fernando
185. Morote Álvarez, María Teresa
186. Moya Maldonado, José Francisco
187. Moya Medina, Miguel
188. Moya Muñoz, José Luis
189. Muñoz Grande, Jesús
190. Muñoz Ruiz, Enrique
191. Muñoz Martínez, Antonio
192. Naranjo García, Rubén
193. Navalón Navalón, Juan
194. Navarro Navarro, Cristina
195. Nieto Alcaraz, Jesús Miguel
196. Novalbos Coronado, Luis
197. Núñez González-Carrasco, Vicente J.
198. Núñez Núñez, Jose Luis
199. Ocaña Cano, David
200. Olmo Flores, Juan Antonio del
201. Ormeño García, Javier
202. Palacios Martínez, Camilo Arturo
203. Palmero Rodrigo, Mamés
204. Parrilla Sánchez, Salvador

Documento firmado electrónicamente en el marco de la normativa vigente. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.

Sede electrónica <https://sede.dipucr.es>

205. Patiño Gonzalo, Juan Miguel
206. Peco Sánchez, Heliodoro
207. Pedrero Pérez, Begoña
208. Peralta García, Ignacio
209. Pérez Peña, Alberto
210. Pérez Pérez, Tomás
211. Pintor Olivares, Ángel Miguel
212. Pita Bueno, Rubén Manuel
213. Polo Martín, Reyes Manuel
214. Polo Sánchez, José Luis
215. Quesada Ronco, Raúl
216. Rincón Juárez, Ángel
217. Río Mendoza, Segundo del
218. Ríos Roig, Antonio
219. Rivas Muñoz, Pedro Jesús
220. Robledo López, M^a del Carmen
221. Robles Bernal, Teodoro
222. Robles Córdoba, Santiago
223. Rodrigo Moraga, Jeremías
224. Rodrigo Segura, Mariano
225. Rodríguez Mendez, Daniel
226. Rodríguez Moreno, Carlos Javier
227. Rodríguez Sánchez, Julián
228. Rodríguez Sanz, José Antonio
229. Rodríguez-Rabadán Alhambra, Diego
230. Rojas Díaz, Valentín
231. Romero Ceca, Jesús Alberto
232. Romero Moraleda, Alfonso
233. Romero Vega, Angélica
234. Ruiz Alba, Cristina
235. Ruiz Cambrero, Francisca
236. Ruiz Cañas, José
237. Ruiz Gallego, José María
238. Ruiz Sánchez, Clemente
239. Ruiz Vela, Jose Javier
240. Sánchez Corrales, Jesús
241. Sánchez Cuenca, Jesús
242. Sánchez Izquierdo, Rubén
243. Sánchez Moraga, Javier
244. Sánchez Velasco, Raúl
245. Santiago Romero, Matilde
246. Sanz Caro, José Ramón
247. Sesma García-Consuegra, Rafael

Documento firmado electrónicamente en el marco de la normativa vigente. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.

Sede electrónica <https://sede.dipucr.es>

- 248. Silviu Neacsu, Florin
- 249. Sobrino Gómez, José Antonio
- 250. Sobrino Toribio, Gregorio
- 251. Solís Sánchez, Andrés
- 252. Somozas Fernández, Francisco
- 253. Terrón Agujetas, Carmelo
- 254. Terrón Agujetas, David
- 255. Torremocha Moraga, Pedro Luis
- 256. Torres Maya, Antonio
- 257. Trejo Rodríguez, José Luis
- 258. Ureña Barba, M^a del Prado
- 259. Velasco Aceña, Juan Carlos
- 260. Vellón Gascón, José Carlos
- 261. Vicente Ripoll, Luis Miguel
- 262. Villalón Cabello, Nuria
- 263. Villar Camacho, Gonzalo
- 264. Yáñez Farrel, Sergio

Excluidos/as:

Ninguno.

2.- Que el primer ejercicio tendrá lugar el día 21 de septiembre de 2022, a las 12´00 horas, en las Aulas del Pabellón Ferial de esta Diputación, sito en la C/ Camino Viejo de Alarcos, n.º 30 13005 Ciudad Real (Pabellón de Ferias y Congresos).

Los aspirantes deberán acudir provistos de DNI, bolígrafo azul y calculadora de funciones básicas (no válida la del móvil).

Durante el transcurso del ejercicio, los teléfonos móviles de los aspirantes deberán permanecer apagados.

Lo que se hace público para general conocimiento, concediéndose un plazo de diez días hábiles para subsanaciones.

Ciudad Real, 30 de junio de 2022.- El Presidente, José Manuel Caballero Serrano.- La Secretaria General María Ángeles Horcajada Torrijos.

Anuncio número 2049

administración local

AYUNTAMIENTOS

ALMADÉN

Expediente 1161/2022.

Pliego de cláusulas administrativas particulares que han de regir en la adjudicación de terrenos municipales con destino a casetas, atracciones de feria así como montaje, instalación y explotación de barra de bar en la verbena popular durante la Feria y Fiestas de Almadén del año 2022.

Con fecha 29 de junio ha sido aprobado por acuerdo adoptado por la Junta de Gobierno Local del Ayuntamiento de Almadén, el pliego de cláusulas administrativas particulares que han de regir en la adjudicación de terrenos municipales con destino a casetas, atracciones de feria así como montaje, instalación y explotación de barra de bar en la verbena popular durante la Feria y Fiestas de Almadén del año 2022, que tendrá lugar en la localidad de Almadén entre los días 22 a 27 de julio de 2022 (ambos inclusive), el cual se expone al público en este Ayuntamiento por plazo de ocho (8) días naturales a contar desde el siguiente al de la inserción de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, a fin de que puedan presentarse reclamaciones que serán resueltas por el órgano competente.

Sí el último día del plazo fuese inhábil o sábado se entenderá prorrogado al día hábil siguiente, para adjudicar por procedimiento abierto, conforme a varios criterios de adjudicación, distintos del precio de tramitación urgente en los términos siguientes:

Simultáneamente se anuncia licitación para adjudicar el contrato, si bien ésta se aplazará cuanto resulte necesario en el supuesto de que sea reclamado el pliego.

1.- ENTIDAD ADJUDICATARIA:

- a) Excmo. Ayuntamiento de Almadén (Ciudad Real).
- b) Dependencia que tramita el expediente: Secretaría Municipal.
- c) Órgano que adjudica: La Junta de Gobierno Local.

2.- OBJETO DE LA ADJUDICACIÓN: El presente Pliego tiene por objeto la adjudicación de la ocupación de los terrenos municipales emplazado en el Parque Municipal denominado "Julián Lozano" durante la Feria y Fiestas que tendrán lugar en Almadén entre los días 22 a 27 de julio de 2022, ambos inclusive.

3.- TRAMITACIÓN, PROCEDIMIENTO Y FORMA DE ADJUDICACIÓN:

- a) Tramitación: Urgente.
- b) Procedimiento: Abierto.
- c) Criterios de Adjudicación: Varios criterios, además del precio.

4.- PRESUPUESTO BASE DE ADJUDICACIÓN: Los terrenos con destino a caseta, y atracciones de feria se adjudicarán con varios criterios de adjudicación tomando como referencia el precio fijado en la correspondiente ordenanza fiscal aprobada por el Ayuntamiento de Almadén para cada zona, clase de instalación o industria (apartado segundo de la cláusula 9ª del pliego) según la parcela elegida en virtud de solicitud de ocupación presentada señalando la parcela elegida por el industrial y debidamente firmada, teniendo en cuenta el plano de emplazamiento a que hace referencia el anexo III del presente pliego y siempre que por antigüedad no se hubiese adjudicado instalación o industria de igual clase o característica, excepto instalaciones o industrias hosteleras, de restauración, bar, cafetería o similar. (<http://www.almaden.es/documentos/24.PUESTOS%20AMBULANTES.pdf>).

Documento firmado electrónicamente en el marco de la normativa vigente. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.

Sede electrónica <https://sede.dipuocr.es>



Para la adjudicación de terrenos destinados a atracciones de feria, si se presentaran solicitudes para atracciones similares o idénticas, se adjudicará siguiéndose el criterio de antigüedad, a fin de evitar su duplicidad.

Si la solicitud de ocupación presentada el industrial no eligiera parcela alguna o no especificará la parcela que elige, el Ayuntamiento adjudicará de forma discrecional la parcela que según la clase de zona, instalación o industria de que se trate considere oportuna. Cuando exista más de un industrial interesado en la misma parcela la adjudicación se llevará a cabo siguiendo los criterios por orden de importancia para la selección de la oferta más ventajosa siguientes:

1º) Al industrial que acredite mayor antigüedad en la concurrencia a la Feria y Fiestas de Almáden. A tal fin deberá presentar junto a la solicitud de ocupación, documento acreditativo del pago del precio fijado en la ordenanza fiscal para la ocupación de estos terrenos en el curso de los cinco (5) últimos años en los que se celebraron las Feria y Fiestas. Se tendrá en cuenta el Informe que al respecto emita la Intervención de fondos, según datos obrantes en la contabilidad municipal, ante la falta de tal acreditación.

2º) En igualdad de condiciones de éstos, el que ocupe estos terrenos durante un número mayor de años, y si persiste la igualdad por sorteo entre los distintos interesados. El sorteo se realizará previa convocatoria de los distintos interesados en la presencia del Secretario, Interventor y Oficial Jefe de la Policía Local o personas que las sustituyan.

3º) Queda prohibida la adjudicación de instalación o industria, cuando por antigüedad ya hubiese otra de igual clase o características adjudicada, excepto instalaciones o industrias hosteleras, de restauración, bar, cafetería o similar.

Los terrenos para la adjudicación del montaje, instalación y explotación de la Barra de bar en la Verbena Popular se tendrá en cuenta varios criterios de adjudicación tomando como referencia un tipo o precio base de la adjudicación, que asciende a la cantidad de dos mil quinientos euros (2.500,00€), mejorable a la alza. Serán criterios por orden de importancia para la selección de la oferta más ventajosa los siguientes:

A) En un Sobre número 2 se contendrá los documentos que sean precisos para la valoración de los criterios de selección, distintos del precio, que deban evaluarse de forma subjetiva y que dependan de un juicio de valor y se presentará cumpliendo el requisito establecido en el artículo 26 del Real Decreto 817/2009, de 8 de mayo. En particular deberán incluirse los siguientes:

Mejora en la presentación de la barra de bar y en el mobiliario de sillas y mesas.	Se asignará 1 Punto.
Mejora en la presentación de los elementos (Jaima, Carpa,...) con una superficie superior a 100 metros (10x10) que guarden la estética del lugar según la cláusula 10ª.2 del pliego.	Se asignará 1 Punto
Vajilla de cristal	Se asignará 1
TOTAL PUNTOS	3 PUNTOS

B) En un Sobre número 3 se contendrá los documentos que sean precisos para la valoración de los criterios de selección, distintos del precio, que deban evaluarse de forma objetiva mediante aplicación de una fórmula ponderada y se presentará cumpliendo el requisito establecido en el artículo 26 del Real Decreto 817/2009, de 8 de mayo, por el que se desarrolla parcialmente la Ley 30/2007, de 30 de octubre, de Contratos del Sector Público. En particular deberán incluirse los siguientes:

Incremento del tipo o precio base de la adjudicación establecido en el Pliego (2.500,00 €)	Por cada 500 € más de incremento, se asignará 1 Punto. Hasta un máximo de 7 Puntos. TOTAL PUNTOS: 7
Actividades complementarias a realizar: De ocio y es-	De ocio y esparcimiento, se asignará por actividad 1

Documento firmado electrónicamente en el marco de la normativa vigente. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.

parcimiento (realización de: bailes, actuaciones musicales, de folclore, flamencas, ...).	Punto. Hasta un máximo de 6 Puntos. TOTAL PUNTOS: 6
A quienes acrediten domicilio habitual en Almadén.	Se asignarán 2 puntos.
TOTAL PUNTOS	15 PUNTOS

En caso de empate prevalecerá el criterio de mayor puntuación (tipo o precio base de licitación). Si persiste el empate prevalecerá el criterio subjetivo de mejoras por el orden establecido en el pliego. En igualdad de condiciones, por sorteo entre los distintos interesados. El sorteo se realizará previa convocatoria de los distintos interesados en la presencia del Secretario, Interventor y Oficial Jefe de la Policía Local.

Son Obligaciones del adjudicatario respecto a la barra de bar en la verbena municipal a instalar en la pista central del Parque Municipal denominado "Julián Lozano" las siguientes:

1. La explotación de la barra durante los días 22 a 27 de julio de 2022, ambos inclusive.
2. Disponer durante esos días de 150 mesas y 600 sillas o butacas para la pista central del Parque Municipal "Julián Lozano".
3. En el supuesto de montaje e instalación de una Carpa, deberá ser de material de última generación, con lonas ignífugas prevista de Certificado homologado, informe de Solidez, Dictamen Pericial, Proyecto de instalación y Seguro de Responsabilidad Civil.

5.- FORMA DE PAGO DEL PRECIO: El importe total de la adjudicación, será abonado por los interesados en el plazo de tres (3) días hábiles siguientes a contar desde el siguiente a aquel en que hubiera recibido la notificación de la adjudicación o hubiera tenido conocimiento por cualquier medio de la misma.

La falta de pago por los medios establecidos en este pliego será causa de no adjudicación de la autorización de ocupación, quedando la parcela adjudicada disponible a efectos de que por los Servicios Técnicos Municipales efectúen nuevos emplazamientos ante otras posibles demandas, previo cumplimiento de los requisitos exigidos en el presente pliego, dando cuenta de ello al órgano de adjudicación.

6.- GARANTÍAS y FIANZA:

A. Garantía del 5 por 100 del precio de adjudicación en concepto de garantía o resguardo acreditativo de su constitución y del pago del precio de ocupación para las casetas y atracciones según lo estipulado en la en la cláusula 9ª del pliego.

Y documento constitutivo de la garantía del 10 por 100 del precio de adjudicación en concepto de garantía complementaria para el montaje, instalación y explotación de la barra de bar en la verbena municipal de conformidad con lo dispuesto en el artículo 107.2 del LCSP como caso especial para responder del incumplimiento por parte del adjudicatario con su oferta presentada conforme a los criterios para la selección de la oferta más ventajosa según lo estipulado en la en la cláusula 7ª.1 del pliego.

O resguardo acreditativo de su constitución acompañada del documento o resguardo acreditativo del pago del tipo o precio final de adjudicación.

Dicho ingreso será depositado a favor del Ayuntamiento, mediante transferencia al número de cuenta IBAN ES86 2103 7780 5100 3000 7920 de Unicaja.

Dicha garantía será devuelta por las dependencias económicas de este Ayuntamiento una vez finalizada la ocupación de los terrenos y previo informe de los Servicios Técnicos Municipales acreditativo de no haberse producido daños o perjuicios en los bienes o instalaciones municipales, y además pre-

Documento firmado electrónicamente en el marco de la normativa vigente. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.

Sede electrónica <https://sede.dipuocr.es>

vio informe de la Concejal Delegada de Festejos de no haberse incumplido las obligaciones y compromisos adquiridos por parte del adjudicatario de la barra de bar de la verbena conforme a su oferta presentada.

B. Fianza por importe de 200,00 euros a que vendrá obligado el adjudicatario de la barra de bar en la verbena municipal en garantía de las obligaciones de mantenimiento y aseo de los espacios ocupados por la instalación de la barra, así como de limpieza de residuos y desperdicios y de los daños y defectos producidos en el mobiliario urbano del Parque Municipal que será devuelta por las dependencias económicas de este Ayuntamiento una vez finalizada la ocupación de los terrenos y previo informe de los Servicios Técnicos Municipales acreditativo de no haberse producido daños o perjuicios en los bienes o instalaciones municipales. Dicho ingreso será depositado a favor del Ayuntamiento, mediante transferencia al número de cuenta IBAN ES86 2103 7780 5100 3000 7920.

7.- OBTENCIÓN DE INFORMACIÓN Y DOCUMENTACIÓN:

- Entidad: Departamento de Secretaría del Ayuntamiento de Almadén, en horario de 9:30 a 14:00 horas.

- Domicilio: Plaza de la Constitución, 1.
- Localidad y Código Postal: Almadén, 13400.
- Teléfono: (926) 71 00 52.
- Fax: (926) 71 20 77.
- <https://almaden.sedelectronica.es/info.0>

8.- FECHA Y LUGAR DE PRESENTACION DE PROPOSICIONES:

a) Fecha límite de presentación: Ocho (8) días naturales a contar desde el día siguiente al de la fecha de publicación del anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia de Ciudad Real. Sí el último día del plazo fuese inhábil o sábado se entenderá prorrogado al día hábil siguiente.

b) Documentación a presentar: La que se indica en el pliego de cláusulas administrativas que rige la enajenación y conforme a los modelos que en el mismo se establecen.

c) Lugar de presentación: en el Registro General del Ayuntamiento de Almadén desde las 9:30 a las 14:00 horas, sito en Plaza de la Constitución, número 1, C.P 13400 de Almadén (Ciudad Real), o en el Registro Electrónico dirección:

<https://almaden.sedelectronica.es/?>

[x=mVMXB7lq8flmxYxBolqXUHJD97wx1Qw2Vq4LYCwayQKN7qSYwlpYCaqoMCxJrRwNXandxiPnRXbX4HwharAibRaOIHJuVEjGx9S6MJ3zWLKsjZmxwvX*LGqrpnXeZjFbLPy3WGke23g](https://almaden.sedelectronica.es/?x=mVMXB7lq8flmxYxBolqXUHJD97wx1Qw2Vq4LYCwayQKN7qSYwlpYCaqoMCxJrRwNXandxiPnRXbX4HwharAibRaOIHJuVEjGx9S6MJ3zWLKsjZmxwvX*LGqrpnXeZjFbLPy3WGke23g), sito en la página Web del Ayuntamiento:

<https://almaden.es/>. Se podrán presentar las mismas también en los demás registros y dependencias previstos en el artículo 16 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas. Siempre que no se presenten las proposiciones en el Registro de la Corporación, el licitador deberá justificar la fecha de imposición del envío en la oficina correspondiente y anunciar al órgano de adjudicación la remisión de la oferta mediante burofax, fax, telegrama u otros medios similares, en el mismo día.

d) Domicilio: Plaza de la Constitución, 1, 13400-Almadén (Ciudad Real).

9.- DOCUMENTACIÓN QUE SE FACILITA: La oficina Técnico Municipal fijará en un plano de planta general de los terrenos que comprenderán el emplazamiento de la Feria y Fiestas en sus diversas zonas y clases de instalaciones que se permitirán en cada una de ellas, que estará a disposición de los interesados, conjuntamente con el pliego de condiciones.

Documento firmado electrónicamente en el marco de la normativa vigente. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.

ANEXO I
MODELO DE SOLICITUD

D./D^a _____ mayor de edad, vecino/a de _____ y con D.N.I. n.º _____ en nombre propio o en representación de la Empresa _____, con domicilio social en _____, y NIF n.º _____ al objeto de participar en el procedimiento abierto para la adjudicación de la ocupación de los terrenos municipales emplazado en el Parque Municipal denominado “Julián Lozano” durante la Feria y Fiestas que tendrán lugar en Almadén entre los días 22 a 27 de julio de 2022, ambos inclusive, convocado por el Ayuntamiento de Almadén (Ciudad Real), con destino a (marque con una X lo que corresponda):

Casetas, atracciones de tipo “ _____ ” en la parcela número _____ de la Zona _____

- Instalación y explotación de barrar bar en la verbena popular.

Se compromete, en nombre propio o de la empresa que representa, a ejecutar la prestación en la que participa, con estricta sujeción a los requisitos y condiciones exigidas, por el pliego de cláusulas administrativas particulares aprobado por la Junta de Gobierno Local en sesión ordinaria celebrada el día 29 de junio de 2022, por lo siguiente (táchese lo que corresponde):

- Precio fijando correspondiente Ordenanza Fiscal (por cada metro cuadrado o fracción) _____ €.

- Precio o importe base de licitación _____ €.

El anterior precio o importe base de licitación incluye además la oferta según los criterios por orden de importancia para la selección de la oferta más ventajosa que se acompañan en los sobres número 2 y sobres número 3.

Así como todos los tributos, tasas y cánones de cualquier índole que sean de aplicación, o cualquier otro gasto contemplado en el pliego de cláusulas administrativas particulares que rige el contrato, tales como anuncios, carteles, etc.

En _____, a _____ de _____ de 2022.

(Lugar, fecha y firma del licitador).

Fdo. :

ANEXO II
MODELO DE DECLARACIÓN

D./D^a _____ mayor de edad, vecino/a de _____ y con D.N.I. n.º _____ en nombre propio o en representación de la Empresa _____, con domicilio social en _____, y NIF n.º _____ al objeto de participar en el procedimiento abierto para la adjudicación de la ocupación de los terrenos municipales emplazado en el Parque Municipal denominado “Julián Lozano” durante la Feria y Fiestas que tendrán lugar en Almadén entre los días 22 a 27 de julio de 2022, ambos inclusive, convocado por el Ayuntamiento de Almadén (Ciudad Real), declara bajo su personal responsabilidad y ante el órgano de adjudicación de _____:

- Tener plena capacidad de obrar, hallarse al corriente del cumplimiento de las obligaciones tributarias estatales y locales, y con la Seguridad Social, impuestas por las disposiciones vigentes.

- No encontrarse incurso en las prohibiciones para contratar previstas en el artículo 71 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento

Documento firmado electrónicamente en el marco de la normativa vigente. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.

Sede electrónica <https://sede.dipuocr.es>

jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014 (LCSP).

En _____, a _____ de _____ de 2022.

(Lugar, fecha y firma del licitador).

Fdo. :

ANEXO III

PLANO DE EMPLAZAMIENTO A QUE SE HACE REFERENCIA EN LA CLÁUSULA 3ª Y 9ª DEL PLIEGO:
<https://almaden.sedelectronica.es/info.5>

Contra el presente acuerdo los interesados podrán interponer Recurso Potestativo de Reposición, en el plazo de un mes, a contar desde el siguiente día hábil a la publicación del presente anuncio, ante el mismo órgano municipal que dictó el acto impugnado. Si transcurrido un mes desde la interposición del recurso no se ha recibido resolución expresa del recurso interpuesto, éste se tendrá por desestimado, y se podrá interponer el recurso contencioso administrativo ante el Juzgado unipersonal de lo Contencioso de Ciudad Real, en el plazo de seis meses a contar desde el día siguiente a aquél en que el Ayuntamiento tendría que haber resuelto el recurso de reposición potestativo, en la forma y con los requisitos exigidos en la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contenciosa-Administrativa. En el caso de resolución expresa desestimatoria del recurso de reposición, el plazo para interponer el recurso contencioso administrativo será de dos meses ante el Juzgado anteriormente citado. No obstante lo anterior, se puede interponer directamente por parte de los interesados el recurso contencioso-administrativo, sin necesidad de interponer previamente el recurso de reposición potestativo, ante el Juzgado unipersonal de lo Contencioso de Ciudad Real, en el plazo de dos meses a contar desde el siguiente día hábil a la recepción de la presente notificación, en la forma y con los requisitos exigidos en la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la jurisdicción contenciosa administrativa. Todo ello sin perjuicio de la interposición de cualquier otro recurso que Vd. estime conveniente.

En Almadén, la Alcaldesa, María del Carmen Montes Pizarro.

Documento firmado electrónicamente.

Anuncio número 2050

Documento firmado electrónicamente en el marco de la normativa vigente. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.

Sede electrónica <https://sede.dipuocr.es>

administración local**AYUNTAMIENTOS****CIUDAD REAL**

La Junta de Gobierno Local del Excmo Ayuntamiento de Ciudad Real, en sesión extraordinaria y urgente celebrada el día 30 de junio de 2022 acordó:

Aprobación de la lista definitiva de aspirantes admitidos/as y excluidos/as para la cobertura mediante el sistema de concurso-oposición, promoción interna de una plaza de Técnico de Gestión, correspondientes a la oferta de empleo público del año 2019, designación de los miembros del tribunal calificador, día, hora, y lugar de celebración del primer ejercicio.

Finalizado el plazo de subsanación se procede a la aprobación definitiva de la lista de aspirantes admitidos/as y excluidos/as del concurso-oposición promoción interna para cobertura en propiedad de una plaza de Técnico de Gestión quedando confeccionada como sigue:

ADMITIDOS.

N.O.	APELLIDOS Y NOMBRE	D.N.I.
1	Jabón Ormeño, Aránzazu	05.**7**.4P
2	Valverde Quevedo, Vicente	**73*.1*1M

EXCLUIDOS.

N.O.	APELLIDOS Y NOMBRE	D.N.I.	CAUSA
1	Lelis González-Franco, Luis	Y7**29**V	A y B

CAUSAS DE EXCLUSIÓN:

A.- No tener la condición de funcionario de carrera del Excmo. Ayuntamiento de Ciudad Real.

B.- Falta de abono de las tasas dentro del periodo establecido al efecto.

Designación de los miembros del Tribunal Calificador, día, hora y lugar de celebración del primer ejercicio:

Presidente/a titular: Sr. D. Miguel Gimeno Almenar.

Presidente/a suplente: Sra. D. Luis María Dueñas Romero .

Vocal titular: Sra. D^a. Olga Rebollo Moya.

Vocal suplente: Sr. D. Juan Ramón Galán Arcos.

Vocal titular: Sr. D. David Rodríguez Felguera.

Vocal suplente: Sra. D^a. Mercedes Redondo Alonso.

Vocal titular: Sra. D^a. Magdalena Sánchez Rojas.

Vocal suplente: Sr. D. José Luis Márquez Alcázar.

Vocal titular: Sr. D. José Lizcano Plaza.

Vocal suplente: Sra. D^a. María Luisa Márquez Manzano.

Secretario/a titular: Sr. D. Luis Felipe López Velasco.

Secretario/a suplente: Sr. D. Daniel Melgar Martín.

Señalar para la realización del primer ejercicio el día 5 de julio de 2022, a las 8:30 horas, en el salón de Plenos del Excmo. Ayuntamiento de Ciudad Real, debiendo ir provistos los aspirantes del D.N.I. y bolígrafo azul.

De conformidad con la base sexta que rige este procedimiento el orden de los aspirantes se iniciara alfabéticamente dando comienzo el opositor cuyo primer apellido comience por la letra "O".

Documento firmado electrónicamente en el marco de la normativa vigente. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.

Sede electrónica <https://sede.dipuocr.es>

**ACUERDO:**

Primero.- Aprobar la lista definitiva de admitidos/as y excluidos/as del concurso-oposición, promoción interna de una plaza de Técnico de Gestión del Excmo. Ayuntamiento de Ciudad Real.

Segundo.- Aprobar la designación de los miembros del Tribunal Calificador, día, hora y lugar de celebración del primer ejercicio.

Tercero.- Ordenar la publicación en el Boletín Oficial de la Provincia, Sede Electrónica del Excmo Ayuntamiento de Ciudad Real y en el Tablón Edictal de la Casa Consistorial.

Anuncio número 2051

Documento firmado electrónicamente en el marco de la normativa vigente. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.

Sede electrónica <https://sede.dipuocr.es>

administración local**AYUNTAMIENTOS****CIUDAD REAL**

Decreto número: 2022/4327.

Visto el Art. 14 de la “Ordenanza municipal de protección del medio ambiente frente a la contaminación por ruidos y vibraciones”.

En ejercicio de la facultad de delegación que me confiere el Art. 14.1 de esta Ordenanza, Resolución.

1º.- Delego en la Junta de Gobierno Local la competencia de aprobación tanto inicial como definitiva de los instrumentos de evaluación y gestión del ruido ambiental, expresados en el Art. 14.1 de la Ordenanza municipal de protección del medio ambiente frente a la contaminación por ruidos y vibraciones.

2º.- Dar cuenta de esta resolución a la Junta de Gobierno Local y al Pleno. Comunicarla a la Concejalía y Servicio de Medio Ambiente.

3º.- Publicar la resolución en el BOP y pág. www del Ayuntamiento.

Firmado por la Alcaldesa del Ayuntamiento de Ciudad Real, el día 30/06/2022.

Anuncio número 2052

Documento firmado electrónicamente en el marco de la normativa vigente. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.

Sede electrónica <https://sede.dipucre.es>

administración local**AYUNTAMIENTOS****HORCAJO DE LOS MONTES****ANUNCIO**

En cumplimiento del artículo 169.3, por remisión del 177.2 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales por acuerdo de Pleno del Ayuntamiento, en sesión extraordinaria celebrada el día 1 de junio de 2022, se acordó aprobar definitivamente el expediente de modificación de créditos núm. 3/2022 en la modalidad de crédito extraordinario y suplementos de créditos, financiados con cargo al remanente líquido de tesorería resultante de la liquidación del ejercicio anterior, el cual ha permanecido expuesto al público por plazo de quince días hábiles mediante anuncio publicado en el Boletín Oficial de la Provincia de Ciudad Real de fecha 3 de junio de 2022, sin que durante dicho plazo se haya formulado reclamación alguna, siendo el resumen a nivel de capítulos el siguiente:

GASTOS

Cap.	Descripción	Créditos consignados	Aumentos	Consignación final
1	Gastos de Personal	597.323,37		597.323,37
2	Gastos corrientes en bienes y servicios	426.553,25	26.000,00	452.553,25
3	Gastos financieros	500,00		500,00
4	Transferencias corrientes	24.902,78		24.902,78
5	Fondo de contingencia	0,00		0,00
6	Inversiones reales	123.020,30	86.296,70	209.317,00
7	Transferencias de capital	0,00		0,00
8	Activos financieros	0,00		0,00
9	Pasivos financieros	0,00		0,00
	Total	1.172.299,70	112.296,70	1.284.596,40

FINANCIACIÓN

Concepto	Denominación	Importe
870.00	Remanente líquido de tesorería para gastos generales	112.296,70

Contra el presente Acuerdo, en virtud de lo dispuesto en el artículo 171 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, los interesados podrán interponer directamente recurso contencioso-administrativo en la forma y plazos establecidos en los artículos 25 a 42 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, Reguladora de dicha Jurisdicción.

Sin perjuicio de ello, a tenor de lo establecido en el artículo 171.3 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, la interposición de dicho recurso no suspenderá por sí sola la efectividad del acto o Acuerdo impugnado.

La Alcaldesa-Presidenta, Luisa A. Fernández Hontanilla.

Anuncio número 2053

administración local**AYUNTAMIENTOS****MANZANARES****ANUNCIO**

A los efectos de lo dispuesto en los artículos 150.3 y 158.2 de la Ley 39/88 de 28 de diciembre y artículos 20.3 y 38.2 del R.D. 500/90 de 20 de abril, se publica el expediente de modificación de créditos núm.11/2022 por créditos extraordinarios, aprobado inicialmente por el Pleno de la Corporación en sesión de 30 de mayo de 2022 y que se eleva a definitivo por no haberse presentado reclamaciones durante el plazo de información pública, previo anuncio publicado en el BOP núm. 108 de 6 de junio de 2022 y en el tablón municipal, conforme sigue:

<i>Aplicación</i>	<i>Denominación</i>	<i>Importe</i>
132.62400	Vehículo Policía	40.000,00
164.61913	Adquisición de columbarios cementerio municipal	15.558,07
164.61914	Construcción de sepulturas	46.579,50
3261.75180	Subvención IES Azuer construcción Aula ATECA	38.924,23
334.48904	Subvención Lazarillo TCE actividades 2022	10.500,00
334.48905	Subvención A.C. Amigos P.Boni actividades 2022	2.991,36
338.22682	Actividades feriales	70.000,00
Total		224.553,16

Que se financiarán con el remanente de tesorería para gastos generales y para gastos con financiación afectada según ha quedado detallado.

Contra esta aprobación definitiva podrá interponerse directamente recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Castilla-La Mancha en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente a la fecha de su publicación en el BOP.

Manzanares, 29 de junio de 2022.- El Alcalde.

Anuncio número 2054

administración local

AYUNTAMIENTOS

PUEBLA DEL PRÍNCIPE

ANUNCIO

Aprobación definitiva.

Acuerdo del Pleno del Ayuntamiento de Puebla del Príncipe por el que se aprueba definitivamente el Presupuesto Municipal para el ejercicio 2022.

Aprobado definitivamente el Presupuesto Municipal del Ayuntamiento para el 2022, al no haberse presentado reclamaciones en el período de exposición Pública y comprensivo aquel del Presupuesto General de este Ayuntamiento, Bases de Ejecución, plantilla de Personal funcionario y laboral, de conformidad con el artículo 169 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de Haciendas Locales aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo y el artículo 20 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, se publica el resumen del mismo por capítulos:

ESTADO DE GASTOS	
A) OPERACIONES NO FINANCIERAS	
A.1. OPERACIONES CORRIENTES	1.154.160,70 €
CAPÍTULO 1: Gastos de Personal	544.617,10 €
CAPÍTULO 2: Gastos Corrientes en Bienes y Servicios	600.428,60 €
CAPÍTULO 3: Gastos Financieros	401,00 €
CAPÍTULO 4: Transferencias Corrientes	8.714,00 €
A.2. OPERACIONES DE CAPITAL	219.851,48 €
CAPÍTULO 6: Inversiones Reales	219.851,48 €
CAPÍTULO 7: Transferencias de Capital	0,00 €
B) OPERACIONES FINANCIERAS	1,00 €
CAPÍTULO 8: Activos Financieros	0,00 €
CAPÍTULO 9: Pasivos Financieros	1,00 €
TOTAL GASTOS:	1.374.013,18 €
ESTADO DE INGRESOS	
A) OPERACIONES NO FINANCIERAS	
A.1. OPERACIONES CORRIENTES	1.143.516,30 €
CAPÍTULO 1: Impuestos Directos	248.533,32 €
CAPÍTULO 2: Impuestos Indirectos	42.539,07 €
CAPÍTULO 3: Tasas, Precios Públicos y otros Ingresos	209.938,66 €
CAPÍTULO 4: Transferencias Corrientes	617.455,25 €
CAPÍTULO 5: Ingresos Patrimoniales	25.050,00 €
A.2. OPERACIONES DE CAPITAL	230.496,88 €
CAPÍTULO 6: Enajenación de Inversiones Reales	9.100,00 €
CAPÍTULO 7: Transferencias de Capital	221.396,88 €
B) OPERACIONES FINANCIERAS	0,00 €
CAPÍTULO 8: Activos Financieros	0,00 €
CAPÍTULO 9: Pasivos Financieros	0,00 €
TOTAL INGRESOS:	1.374.013,18 €

PLANTILLA DE PERSONAL.

A) FUNCIONARIOS DE CARRERA.

Denom. plaza	N.º plazas	Grupo	Subgrupo	Nivel	Escala	Subescala	Clase
Auxiliar Avo.	1	C	C2	18	Admon General	Auxiliar	

Documento firmado electrónicamente en el marco de la normativa vigente. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.

Sede electrónica <https://sede.dipuocr.es>

B) FUNCIONARIOS INTERINOS.

Denom. plaza	N.º plazas	Grupo	Subgrupo	Nivel	Escala	Subescala	Clase
Secretaría Intervención	1	A	A1	27	Admon General	Secretaría Intervención	3ª
Administrativo	1	C	C1	19	Admon General	Administrativo	

RESUMEN	
Funcionarios	3
Laboral Fijo	1
Laboral Temporal	4
Eventual	
TOTAL PLANTILLA	8

Según lo dispuesto en el artículo 171 del citado texto refundido, se podrá interponer directamente contra el referenciado Presupuesto General, recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente a la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia.

En Puebla del príncipe, a 28 de marzo de 2022.- El Presidente.

Anuncio número 2055

Documento firmado electrónicamente en el marco de la normativa vigente. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.

Sede electrónica <https://sede.dipuocr.es>

administración local

AYUNTAMIENTOS

PUEBLA DEL PRÍNCIPE

ANUNCIO

Aprobación definitiva.

Aprobado inicialmente por el Pleno de la Corporación, en sesión ordinaria celebrada con fecha 24 de mayo de 2022, el expediente de modificación de créditos número 2/2022 de suplemento de créditos financiado con cargo al remanente líquido de tesorería del presupuesto de este Excmo. Ayuntamiento para el ejercicio económico 2022, y expuesto al público en el Boletín de la Provincia número 101 de fecha 26 de mayo de 2022, durante el plazo de quince días, al no haberse presentado reclamaciones contra el acuerdo inicial, queda elevado a definitivo con el siguiente detalle:

Expediente modificación presupuestaria 2/2022 de Suplemento de créditos.

Suplemento en aplicaciones de gastos.

Aplicación		Descripción	Créditos iniciales	Suplemento de crédito	Créditos finales
Progr.	Económica				
165	221	Alumbrado Público. Suministro	35.000 €	7.019,12 €	42.019,12 €
920	222	Administración General. Comunicaciones	4.000 €	7.041,58 €	11.041,58 €
337	221	Suministro Piscina	3.500 €	2.274,80 €	5.774,80 €
338	227	Fiestas Populares y Festejos	24.217,73 €	6.819,00 €	31.036,73 €
920	227	Administración General	6.000 €	7.351,48 €	13.351,48 €
231	227	Asistencia Social Primaria	48.000 €	6.039,60 €	54.039,60 €
TOTALES				36.545,58 €	

Suplemento en aplicaciones de ingresos.

Aplicación: económica				Descripción	Euros
Cap.	Art.	Conc.	Subconc.		
8	87	870	870.00	Remanente Líquido de Tesorería para Gastos Generales	41.869,58 €
TOTAL INGRESOS					36.545,58 €

Contra el presente Acuerdo, en virtud de lo dispuesto en el artículo 171 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, los interesados podrán interponer directamente recurso contencioso-administrativo en la forma y plazos establecidos en los artículos 25 a 42 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, Reguladora de dicha Jurisdicción.

Sin perjuicio de ello, a tenor de lo establecido en el artículo 171.3 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, la interposición de dicho recurso no suspenderá por sí sola la efectividad del acto o Acuerdo impugnado.

En Puebla del Príncipe, a 28 de junio de 2022. - El Alcalde, Miguel Damián Ballesteros Ruiz.

Anuncio número 2056

administración local

AYUNTAMIENTOS

PUEBLA DEL PRÍNCIPE

ANUNCIO

Aprobación definitiva.

Aprobado inicialmente por el Pleno de la Corporación, en sesión ordinaria celebrada con fecha 24 de mayo de 2022, el expediente de modificación de créditos número 3/2022 de créditos extraordinarios del presupuesto de este Excmo. Ayuntamiento para el ejercicio económico 2022, y expuesto al público en el Boletín de la Provincia número 101 de fecha 26 de mayo de 2022, durante el plazo de quince días, al no haberse presentado reclamaciones contra el acuerdo inicial, queda elevado a definitivo con el siguiente detalle:

Expediente modificación presupuestaria 3/2022 de créditos extraordinarios.

Estado de gastos.

APLICACIÓN		DESCRIPCIÓN	IMPORTE CRÉDITO FINAL
PROGRAMA	ECONÓMICA		
150	609	EXPROPIACIÓN DE SOLARES.	21.925,50 €
1532	61904	ADOQUINADO EN C/ ROSARIO Y C/ IGLESIA	48.158,00 €
1532	622	PAVIMENTACIÓN Y RECOGIDA AGUA C/ EMPEDRADA	2.653,71 €
153	609	CONSTRUCCIÓN DE MURO EN TORREÓN Y EJECUCIÓN DE PLAZA CON ESCALINATA	100.965,87 €
160	639	RENOVACIÓN DE EMISARIO FINAL DE AGUA RESIDUAL	87.329,26 €
161	639	RENOVACIÓN ACOMETIDAS C/ CERVANTES, C/ ROSARIO, C/ OLMO Y PLAZA MARIA CRISTINA	31.448,57 €
TOTAL GASTOS			292.480,91 €

Estado de ingresos.

Aplicación económica				Descripción	Euros
Cap.	Art.	Conc.	Subconc.		
8	87	870	870.00	Remanente de Tesorería para Gastos Generales	292.480,91 €
TOTAL INGRESOS					292.480,91 €

Contra el presente Acuerdo, en virtud de lo dispuesto en el artículo 171 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, los interesados podrán interponer directamente recurso contencioso-administrativo en la forma y plazos establecidos en los artículos 25 a 42 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, Reguladora de dicha Jurisdicción.

Sin perjuicio de ello, a tenor de lo establecido en el artículo 171.3 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, la interposición de dicho recurso no suspenderá por sí sola la efectividad del acto o Acuerdo impugnado.

En Puebla del Príncipe, a 28 de junio de 2022.- El Alcalde, Miguel Damián Ballesteros Ruiz.

Anuncio número 2057

Documento firmado electrónicamente en el marco de la normativa vigente. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.

Sede electrónica <https://sede.dipuocr.es>

administración local**AYUNTAMIENTOS****PUERTOLLANO**

Extracto: 3 Plazas de Oficial Policía Local.

Número de Decreto: 2.022/2.315.

Sírvame de participarle que por el Sr. Alcalde-Presidente de este Ayuntamiento, se ha dictado la siguiente Resolución:

Decreto.-

Visto que en el Boletín Oficial del Estado número 32, de 7 de febrero de 2022, se publicó Resolución de 13 de enero de 2022 referente a la convocatoria para proveer tres plazas de Oficial de Policía Local, según las bases publicadas en el Boletín Oficial de la Provincia de Ciudad Real nº 227, de 25 de noviembre de 2021.

Visto que las mismas fueron rectificadas advertido error material en el decreto 2021/4805, de fecha 24 de noviembre de 2021, siendo publicado en el Boletín Oficial de la Provincia de Ciudad Real nº 43, de 3 de marzo de 2022, anuncio de rectificación de dichas bases, abriéndose un nuevo plazo de presentación de instancias de 20 días hábiles a partir del siguiente a la publicación de dicha resolución en el Boletín Oficial del Estado, finalizando el plazo de presentación de solicitudes el 11 de mayo de 2022.

Visto el informe emitido por la Jefa de sección de personal en relación con el proceso selectivo en el que se observa la ausencia en las pruebas físicas de la doble baremación para hombres y mujeres, siendo dicho contenido imprescindible de conformidad con lo contemplado en la Ley de igualdad de Castilla-La Mancha (Ley 12/2010, de 18 de noviembre, de igualdad entre mujeres y hombres de Castilla-La Mancha) cuyo objeto es promover las condiciones que hagan efectivo y real el derecho a la igualdad entre mujeres y hombres y remover los obstáculos que impiden o dificultan su plenitud, en el ámbito en el ámbito de las competencias atribuidas a los poderes públicos de Castilla-La Mancha.

Vista las modificaciones legislativas que afectan al proceso Decreto 9/2022, de 15 de febrero, por el que se modifica el Reglamento de la Ley de Coordinación de Policías Locales de Castilla-La Mancha, aprobado por Decreto 110/2006, de 17 de octubre, así como Resolución de 12/04/2022 de la Consejería de Hacienda y Administraciones Públicas, por la que se establecen los programas a incluir en las convocatorias de acceso a las distintas categorías de los cuerpos de Policía Local.

Vista la necesidad de la modificación de dichas bases a los efectos de incluir la doble baremación en las pruebas físicas de referencia así como su adecuación a la modificación legislativa que entró en vigor el 15 de mayo de 2022 y la inclusión de los programas de acceso a las distintas categorías de los cuerpos de Policía Local, que afectan plenamente a dicho proceso.

En virtud de las facultades que me confiere el artículo 21.g de la ley 7/85, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local y el art. 41.14 del R.D. 2568/, 86, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, dispongo:

- Dejar sin efecto las bases de Oficial de Policía Local.

En Puertollano.

Contra este acuerdo/resolución, que pone fin a la vía administrativa, y de conformidad con lo dispuesto en los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, y 8, 45 y 46 de la Ley

Documento firmado electrónicamente en el marco de la normativa vigente. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.

Sede electrónica <https://sede.dipuocr.es>

29/1998, de 13 de julio, se podrá interponer uno de los siguientes recursos:

a) Con carácter potestativo, recurso de reposición ante el mismo órgano que dictó el acto recurrido (salvo que se trate de un acto dictado por delegación en cuyo caso corresponderá la resolución al órgano delegante), en el plazo de un mes, a contar desde el día siguiente al de la recepción de esta notificación. La interposición del recurso, excepto en los casos en que una disposición establezca lo contrario, no suspenderá la ejecución del acto impugnado, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 117 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre. Si transcurriese un mes desde el día siguiente al de la interposición del recurso de reposición sin que éste haya sido resuelto, podrá entender que ha sido desestimado e interponer recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Ciudad Real, en el plazo de seis meses, a contar desde el día siguiente al de la desestimación presunta.

b) Recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Ciudad Real, dentro del plazo de dos meses contados desde el día siguiente al de la recepción de esta notificación. En caso de optar por el recurso potestativo de reposición no se podrá interponer el recurso contencioso-administrativo hasta que aquél sea resuelto expresamente o se haya producido su desestimación por silencio administrativo. Todo ello sin perjuicio de cualquier otro recurso o acción que estime procedente.

Lo que le notifico para su conocimiento a los efectos oportunos, sin perjuicio de que pueda emprender cuantas acciones tenga por convenientes en defensa de sus derechos.

Anuncio número 2058

Documento firmado electrónicamente en el marco de la normativa vigente. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.

Sede electrónica <https://sede.dipuocr.es>

administración local

AYUNTAMIENTOS

PUERTOLLANO

ANUNCIO

Aprobación definitiva.

En cumplimiento del artículo 169.3, por remisión del 177.2 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales por acuerdo de Pleno del Ayuntamiento en sesión celebrada el día 28 de mayo de 2022 se ha acordado aprobar definitivamente los Expedientes de Modificación de Créditos n.º 10/2022 y n.º 11/2022 en la modalidad de Créditos Extraordinarios y Suplementos de Créditos respectivamente, y financiados con Remanente Líquido de Tesorería para Gastos Generales y que se hace resumido por capítulos:

GASTOS					
Cap.	Descripción	Créditos consignados	EXPTE 10/2022	EXPTE 11/2022	Consignación final
			C. Extraord.	Suplementos	
1	Gastos de Personal	16.637.733,78			16.637.733,78
2	Gastos corrientes en bienes y servicios	13.446.413,66	686.021,41	820.000,00	14.952.435,07
3	Gastos financieros	339.525,28			339.525,28
4	Transferencias corrientes	4.186.142,19	359.200,00	20.000,00	4.565.342,19
5	Fondo de contingencia	150.000,00			150.000,00
6	Inversiones reales	7.708.110,44	263.650,00	502.574,10	8.474.334,54
7	Transferencias de capital	15.000,00			15.000,00
8	Activos financieros	40.000,00			40.000,00
9	Pasivos financieros	7.212.840,87		4.837.940,16	12.050.781,03
	Total	49.735.766,22	1.308.871,41	6.180.514,26	57.225.151,89
INGRESOS					
Cap.	Descripción	Créditos consignados	EXPTE 10/2022	EXPTE 11/2022	Consignación final
			C. Extraord.	Suplementos	
8	Remanente líquido Tesorería para Gastos Generales.	8.119.452,34	1.308.871,41	6.180.514,26	9.428.323,75
	Total	8.119.452,34	1.308.871,41	6.180.514,26	15.608.838,01

Contra el presente Acuerdo, en virtud de lo dispuesto en el artículo 171 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, los interesados podrán interponer directamente recurso contencioso-administrativo en la forma y plazos establecidos en los artículos 25 a 42 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, Reguladora de dicha Jurisdicción.

Sin perjuicio de ello, a tenor de lo establecido en el artículo 171.3 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, la interposición de dicho recurso no suspenderá por sí sola la efectividad del acto o Acuerdo impugnado.

EL Alcalde-Presidente, Adolfo Muñoz Lorenzo.

Anuncio número 2059

Documento firmado electrónicamente en el marco de la normativa vigente. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.

Sede electrónica <https://sede.dipuocr.es>

administración local

AYUNTAMIENTOS

SANTA CRUZ DE MUDELA

ANUNCIO

Por Don Christopher Espada Donoso, se ha comenzado a tramitar licencia de apertura para disco-
bar con emplazamiento en calle Doctor Marañón, 63 de esta localidad.

Lo que se hace público, en cumplimiento de lo preceptuado en los artículos 75 y 82 de la Ley
39/2015 de 1 de octubre, del procedimiento administrativo común de las Administraciones Públicas, a
fin de quienes se vean afectados de algún modo por dicha actividad, presenten las alegaciones/obser-
vaciones que consideren pertinentes durante quince días hábiles desde la aparición del presente anun-
cio en el Boletín Oficial de la Providencia, en la Secretaría del Ayuntamiento.

Anuncio número 2060

Documento firmado electrónicamente en el marco de la normativa vigente. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE
reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.

Sede electrónica <https://sede.dipuocr.es>

administración local

AYUNTAMIENTOS

TOMELLOSO

ANUNCIO

El Ayuntamiento Pleno, en sesión celebrada el día 29 de junio del año actual, ha aprobado inicialmente el expediente de modificación de créditos núm.15/2022, en la modalidad de suplementos de créditos, lo que de conformidad con lo establecido en el art.177, en relación con el 169 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas locales, se expone al público por plazo de 15 días, durante los cuales, los interesados podrán examinarlo y presentar reclamaciones ante el Pleno.

Tomelloso, 29 de junio de 2022.- Alcaldía.

Anuncio número 2061

Documento firmado electrónicamente en el marco de la normativa vigente. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.

Sede electrónica <https://sede.dipu-cr.es>

administración local

AYUNTAMIENTOS

TOMELLOSO

ANUNCIO

El Ayuntamiento Pleno, en sesión celebrada el día 29 de junio del año actual, ha aprobado inicialmente el expediente de modificación de créditos núm.16/2022, en la modalidad de créditos extraordinarios, lo que de conformidad con lo establecido en el art.177, en relación con el 169 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas locales, se expone al público por plazo de 15 días, durante los cuales, los interesados podrán examinarlo y presentar reclamaciones ante el Pleno.

Tomelloso, 29 de junio de 2022.- Alcaldía.

Anuncio número 2062

Documento firmado electrónicamente en el marco de la normativa vigente. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.

Sede electrónica <https://sede.dipucr.es>

administración local**AYUNTAMIENTOS****TOMELLOSO****EDICTO**

Intentada notificación y no habiéndose podido practicar, se da publicidad al requerimiento previo embargo de bienes en relación al cargo Costas Contenciosos 1/2021 de fecha 17 de junio de 2022, de conformidad con lo dispuesto en el art. 44 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, con el siguiente tenor:

“Tramitándose en este Departamento de Recaudación Municipal expediente administrativo de apremio para el cobro de la deuda pendiente correspondiente al obligado al pago:

Nombre: Agrupación de Interés Urbanístico del Sector Este.

CIF: G13309737.

Domicilio: Calle Don Victor Peñasco, 87 de Tomelloso. Código Postal: 13700.

Concepto adeudado: Costas Contenciosos 1/2021.

Importe deuda principal: 871,20 euros.

Recargo de apremio: 174,24 euros.

Costas e intereses: 50,00 euros.

Total: 1.095,44 euros.

Que no habiéndose podido practicar notificaciones personales, ni de la liquidación al obligado tributario para el pago, que se llevó a cabo la misma mediante el procedimiento legalmente establecido en la legislación vigente, por publicación de anuncio de comparecencia en el Tablón de Anuncios del Ayuntamiento el día 09 de marzo de 2022, en el Boletín Oficial de la Provincia de Ciudad Real número 47 de fecha 09 de marzo de 2022 y en el Boletín Oficial del Estado número 62 de fecha 14 de marzo de 2022, ni del requerimiento previo al embargo de bienes, cuya notificación se práctico a través de Edicto publicado en el Tablón de Anuncios del Ayuntamiento de Tomelloso el día 22 de abril de 2022, en el Boletín Oficial de la Provincia de Ciudad Real número 77 de fecha 22 de abril de 2022 y en el Boletín Oficial del Estado número 62 de fecha 14 de marzo de 2022, las cuales ha hecho caso omiso, en uso de las facultades conferidas a los órganos de recaudación en la normativa vigente, se le requiere por última vez de conformidad con lo establecido en el artículo 169.4 de la Ley General Tributaria, para que informe a esta administración sobre el orden de preferencia en el embargo de sus bienes, con carácter previo a la acción ejecutiva y remisión del expediente en virtud del Convenio suscrito en materia de intercambio de información tributaria y colaboración en la gestión recaudatoria con las Entidades Locales, publicado en el BOE de 3 de abril de 2021.

La presente notificación se realiza conforme a lo dispuesto en el artículo 162 de la cita LGT, en aras a la recaudación y aseguramiento de la deuda con conocimiento formal del obligado al pago. No obstante lo anterior, se le informa de que podrá efectuar el pago de los débitos reclamados, mediante ingreso en la cuenta restringida de recaudación número ES84-2100-8125-1413-0067-1074 de CaixaBank, en cualquier momento del procedimiento, siempre y cuando aún no se hayan embargado cantidades monetarias o se hayan adjudicado los bienes en subasta.

Contra este acto de gestión recaudatoria podrá interponer el recurso de reposición previsto en el artículo 14.2 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refun-

Documento firmado electrónicamente en el marco de la normativa vigente. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.

Sede electrónica <https://sede.dipuocr.es>



ddido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, en el plazo de un mes, contado desde el día siguiente al de su notificación, previo al recurso contencioso-administrativo, que podrá interponer en el plazo de dos meses ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo. La interposición del recurso no paraliza por si solo el procedimiento.

En Tomelloso, a 17 de junio de 2022.- La Recaudadora”.

Anuncio número 2063

Documento firmado electrónicamente en el marco de la normativa vigente. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.

Sede electrónica <https://sede.dipuocr.es>

administración local**AYUNTAMIENTOS****TOMELLOSO****EDICTO**

Intentada notificación y no habiéndose podido practicar, se da publicidad al requerimiento pago e información en relación al concepto Infracción Tenencia de Animales cargo 2/2021 de fecha 22 de junio de 2022, de conformidad con lo dispuesto en el art. 44 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, con el siguiente tenor:

“Tramitándose en este Departamento de Recaudación Municipal expediente administrativo de apremio para el cobro de la deuda pendiente correspondiente al obligado al pago:

Nombre: O* B*.

NIE: Y9238732Z.

Domicilio: Calle Socuélamos, 53 01 A de Tomelloso. Código Postal: 13700.

Concepto adeudado: Infracción Tenencia Animales 2/2021.

Importe deuda principal: 601,04 euros.

Recargo de apremio: 120,20 euros.

Costas e intereses: 0,00 euros.

Total: 721,24 euros.

Que habiéndose intentado la práctica personal de la notificación de liquidación al obligado tributario para el pago, y no habiendo sido posible, se procedió a la misma mediante el procedimiento legalmente establecido a través de anuncio de comparecencia publicado en el Tablón de Anuncios del Ayuntamiento de Tomelloso el día 25 de marzo de 2022, en el Boletín Oficial de la Provincia de Ciudad Real número 61 de fecha 29 de marzo de 2022 y en el Boletín Oficial del Estado número 78 de fecha 1 de abril de 2022, de la cual ha hecho caso omiso, en uso de las facultades conferidas a los órganos de recaudación en la normativa vigente, con carácter previo a la acción ejecutiva y remisión del expediente en virtud del Convenio suscrito en materia de intercambio de información tributaria y colaboración en la gestión recaudatoria con las Entidades Locales, publicado en el BOE de 3 de abril de 2021, se ha dictado el siguiente:

Requerimiento.- Se le advierte y requiere por última vez, para que en el plazo de 10 días aporte a esta Oficina de recaudación, justificante de ingreso en cuantía suficiente para cubrir el importe total de la deuda apremiada. En caso contrario, sin más trámite, se procederá al inicio de los actos ejecutivos sobre sus bienes y derechos.

Se le informa de que podrá efectuar el pago de los débitos reclamados en el plazo otorgado, mediante ingreso en la cuenta restringida de recaudación número ES84-2100-8125-1413-0067-1074 de CaixaBank.

En Tomelloso, a 22 de junio de 2022.- La Recaudadora”.

Anuncio número 2064

administración local**AYUNTAMIENTOS****TOMELLOSO****EDICTO**

Intentada notificación y no habiéndose podido practicar, se da publicidad al requerimiento previo embargo de bienes en relación al concepto Servicios Educativos cargos 5/2021 y 7/2021 de fecha 27 de mayo de 2022, de conformidad con lo dispuesto en el art. 44 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, con el siguiente tenor:

“Tramitándose en este Departamento de Recaudación Municipal expediente administrativo de apremio para el cobro de la deuda pendiente correspondiente al obligada al pago:

Nombre: M* P* C*.

NIF: 70586248-F.

Domicilio: Plaza del Arcipreste, número 3 01 A de Tomelloso. CP: 13700.

Concepto adeudado: SERVICIOS EDUCATIVOS 5/2021.

Importe deuda principal: 170,00 euros.

Recargo de apremio: 34,00 euros.

Costas e intereses: 0,00 euros.

Total: 204,00 euros.

Concepto adeudado: SERVICIOS EDUCATIVOS 7/2021.

Importe deuda principal: 170,00 euros.

Recargo de apremio: 34,00 euros.

Costas e intereses: 0,00 euros.

Total: 204,00 euros.

Que habiéndose practicado liquidaciones notificadas a la obligada tributaria para el pago, de las cuales ha hecho caso omiso, en uso de las facultades conferidas a los órganos de recaudación en la normativa vigente, con carácter previo a la acción ejecutiva y remisión del expediente a la AEAT, en virtud del Convenio suscrito en materia de intercambio de información tributaria y colaboración en la gestión recaudatoria con las Entidades Locales, publicado en el BOE de 3 de abril de 2021, se ha dictado el siguiente:

Requerimiento.- Se le advierte y requiere por última vez, para que en el plazo de 10 días aporte a esta Oficina de recaudación, justificante de ingreso en cuantía suficiente para cubrir el importe total de la deuda apremiada que asciende a 408,00 euros. En caso contrario, sin más trámite, se procederá al inicio de los actos ejecutivos sobre sus bienes y derechos.

Se le informa de que podrá efectuar el pago de los débitos reclamados en el plazo otorgado, mediante ingreso en la cuenta restringida de recaudación número ES84-2100-8125-1413-0067-1074 de CaixaBank.

En Tomelloso, a 27 de mayo de 2022.- La Recaudadora”.

Anuncio número 2065

administración local**AYUNTAMIENTOS****TOMELLOSO****EDICTO**

Intentada notificación y no habiéndose podido practicar, se da publicidad al requerimiento pago e información en relación al concepto Infracción Seguridad Ciudadana cargo 3/2021 de fecha 20 de junio de 2022, de conformidad con lo dispuesto en el art. 44 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, con el siguiente tenor:

“Tramitándose en este Departamento de Recaudación Municipal expediente administrativo de apremio para el cobro de la deuda pendiente correspondiente al obligado al pago:

Nombre : M* M* M* V*.

NIF: 05690511-N.

Domicilio: Calle Norte, 23 Portal 2 01 B de Tomelloso. Código Postal: 13700.

Concepto adeudado: Infracción Seguridad Ciudadana 3/2021.

Importe deuda principal: 601,00 euros.

Recargo de apremio: 120,20 euros.

Costas e intereses: 50,00 euros.

Total: 771,20 euros.

Que habiéndose practicado liquidación notificada al obligado tributario para el pago, e intentada la práctica personal de la notificación relativa a requerimiento previo de embargo en el domicilio arriba indicado y rehusada el día 25 de marzo de 2022, se procedió a su práctica efectiva de acuerdo con lo establecido en el artículo 44 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, mediante Edicto publicado en el Tablón de Anuncios del Ayuntamiento de Tomelloso el día 25 de marzo de 2022, en el Boletín Oficial de la Provincia de Ciudad Real número 61 de fecha 29 de marzo de 2022 y en el Boletín Oficial del Estado número 78 de fecha 1 de abril de 2022, de las cuales ha hecho caso omiso, en uso de las facultades conferidas a los órganos de recaudación en la normativa vigente, se le requiere por última vez de conformidad con lo establecido en el artículo 169.4 de la Ley General Tributaria, para que informe a esta administración sobre el orden de preferencia en el embargo de sus bienes, con carácter previo a la acción ejecutiva y remisión del expediente en virtud del Convenio suscrito en materia de intercambio de información tributaria y colaboración en la gestión recaudatoria con las Entidades Locales, publicado en el BOE de 3 de abril de 2021.

La presente notificación se realiza conforme a lo dispuesto en el artículo 162 de la cita LGT, en aras a la recaudación y aseguramiento de la deuda con conocimiento formal del obligado al pago. No obstante lo anterior, se le informa de que podrá efectuar el pago de los débitos reclamados, mediante ingreso en la cuenta restringida de recaudación número ES84-2100-8125-1413-0067-1074 de CaixaBank, en cualquier momento del procedimiento, siempre y cuando aún no se hayan embargado cantidades monetarias o se hayan adjudicado los bienes en subasta.

Contra este acto de gestión recaudatoria podrá interponer el recurso de reposición previsto en el artículo 14.2 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, en el plazo de un mes, contado desde el día si-

Documento firmado electrónicamente en el marco de la normativa vigente. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.

Sede electrónica <https://sede.dipuocr.es>



guiente al de su notificación, previo al recurso contencioso-administrativo, que podrá interponer en el plazo de dos meses ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo. La interposición del recurso no paraliza por si solo el procedimiento.

En Tomelloso, a 20 de junio de 2022.- La Recaudadora”.

Anuncio número 2066

Documento firmado electrónicamente en el marco de la normativa vigente. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.

Sede electrónica <https://sede.dipuocr.es>

administración local**AYUNTAMIENTOS****TOMELLOSO****EDICTO**

Intentada notificación y no habiéndose podido practicar, se da publicidad al requerimiento previo al embargo de bienes en relación al cargo OVP Mercadillo cargos 3/2021 y 6/2021 de fecha 14 de junio de 2022, de conformidad con lo dispuesto en el art. 44 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, con el siguiente tenor:

“Tramitándose en este Departamento de Recaudación Municipal expediente administrativo de apremio para el cobro de la deuda pendiente correspondiente a la obligada al pago:

Nombre: T* T* C*.

NIF: 06269151-H.

Domicilio: Calle San Ignacio de Loyola, 11 Esc 3 01 B de Pedro Muñoz. CP: 13620.

Concepto Adeudado: OVP. MERCADILLO 3/2021.

Importe deuda principal: 90,30 euros.

Recargo de apremio: 18,06 euros.

Costas e intereses: 0,00 euros.

Total: 108,36 euros.

Concepto Adeudado: OVP. MERCADILLO 6/2021.

Importe deuda principal: 90,30 euros.

Recargo de apremio: 18,06 euros.

Costas e intereses: 0,00 euros.

Total: 108,36 euros.

Que habiéndose practicado liquidaciones notificadas a la obligada tributaria para el pago, del cual ha hecho caso omiso, en uso de las facultades conferidas a los órganos de recaudación en la normativa vigente, con carácter previo a la acción ejecutiva y remisión del expediente a la AEAT, en virtud del Convenio suscrito en materia de intercambio de información tributaria y colaboración en la gestión recaudatoria con las Entidades Locales, publicado en el BOE de 3 de abril de 2021, se ha dictado el siguiente:

Requerimiento.- Se le advierte y requiere por última vez, para que en el plazo de 10 días aporte a esta Oficina de recaudación, justificante de ingreso en cuantía suficiente para cubrir el importe total de la deuda apremiada que asciende a 216,72 euros. En caso contrario, sin más trámite, se procederá al inicio de los actos ejecutivos sobre sus bienes y derechos.

Se le informa de que podrá efectuar el pago de los débitos reclamados en el plazo otorgado, mediante ingreso en la cuenta restringida de recaudación número ES84-2100-8125-1413-0067-1074 de CaixaBank.

En Tomelloso, a 14 de junio de 2022.- La Recaudadora”.

Anuncio número 2067

Documento firmado electrónicamente en el marco de la normativa vigente. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.

Sede electrónica <https://sede.dipuocr.es>

administración local**AYUNTAMIENTOS****TOMELLOSO****EDICTO**

Intentada notificación y no habiéndose podido practicar, se da publicidad al requerimiento previo embargo de bienes en relación al cargo Infracción OGPMA cargo 6/2021 de fecha 23 de junio de 2022, de conformidad con lo dispuesto en el art. 44 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, con el siguiente tenor:

“Tramitándose en este Departamento de Recaudación Municipal expediente administrativo de apremio para el cobro de la deuda pendiente correspondiente al obligado al pago:

Nombre : L* F* G* V*.

NIE: Y7478651-P.

Domicilio: Calle Hidalgo, 36 01 B de Tomelloso. Código Postal: 13700.

Concepto adeudado: Infracción OGPMA 6/2021.

Importe deuda principal: 150,00 euros.

Recargo de apremio: 30,00 euros.

Costas e intereses: 0,00 euros.

Total: 180,00 euros.

Que habiéndose intentado practicar la notificación de liquidación al obligado tributario para el pago, y no habiendo sido posible, se procedió hacerla efectiva mediante el procedimiento legalmente establecido, a través de anuncio de comparecencia publicado en el Tablón de Anuncios de este Ayuntamiento el día 30 de marzo de 2022, en el Boletín Oficial de la Provincia de Ciudad Real número 62 de fecha 30 de marzo de 2022 y en el Boletín Oficial del Estado número 80 de fecha 4 de abril de 2022, de la cual han hecho caso omiso, en uso de las facultades conferidas a los órganos de recaudación en la normativa vigente, con carácter previo a la acción ejecutiva y remisión del expediente a la AEAT, en virtud del Convenio suscrito en materia de intercambio de información tributaria y colaboración en la gestión recaudatoria con las Entidades Locales, publicado en el BOE de 3 de abril de 2021, se ha dictado el siguiente:

Requerimiento.- Se le advierte y requiere por última vez, para que en el plazo de 10 días aporte a esta Oficina de recaudación, justificante de ingreso en cuantía suficiente para cubrir el importe total de la deuda apremiada de 105 euros. En caso contrario, sin más trámite, se procederá al inicio de los actos ejecutivos sobre sus bienes y derechos.

Se le informa de que podrá efectuar el pago de los débitos reclamados en el plazo otorgado, mediante ingreso en la cuenta restringida de recaudación número ES84-2100-8125-1413-0067-1074 de CaixaBank.

En Tomelloso, a 23 de junio de 2022.- La Recaudadora”.

Anuncio número 2068

administración local

AYUNTAMIENTOS

TORRALBA DE CALATRAVA

ANUNCIO

Información pública de la solicitud de D.^a Araceli Carrera Rodríguez para licencia de actividad para “Centro sanitario de servicio de atención temprana, psicología y logopedia”.

Solicitada por D.^a Araceli Carrera Rodríguez licencia municipal para la actividad de “Centro sanitario de servicio de atención temprana, psicología y logopedia”. con emplazamiento en la plaza Concepción nº 7 (Ref. Catastral 5292211VJ3159S0001KH) de esta localidad, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 17.4 en la ordenanza reguladora de la actividad administrativa municipal de intervención en las actividades del municipio de Torralba de Calatrava, en relación con el artículo 82 y siguiente de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las administraciones públicas, se procede a abrir período de información pública por término de diez días desde la aparición del presente anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, para que, quienes se vean afectados de algún modo por la actividad que se pretende establecer, puedan durante dicho periodo formular las alegaciones y observaciones que consideren pertinentes, pudiéndose examinar dicho expediente en la Secretaría del Ayuntamiento.

Torralba de Calatrava, a 30 de junio de 2022.- La Alcaldesa-Presidenta, María Antonia Álvaro García-Villaraco.

Este documento es firmado digitalmente.

Anuncio número 2069

Documento firmado electrónicamente en el marco de la normativa vigente. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.

Sede electrónica <https://sede.dipuocr.es>

administración local

AYUNTAMIENTOS

VALDEPEÑAS

ANUNCIO

Por la Alcaldía, mediante Decreto número 2022D04595 de fecha 28 de junio de 2022, y con arreglo a lo dispuesto en el artículo 43 RD 2568/86, de 28 de noviembre, se han delegado las funciones que competen como Alcalde-Presidente de la Corporación Municipal en relación con la celebración de un matrimonio civil, que tendrá lugar el próximo día 9 de julio de 2022, en la Concejala Dña. María del Mar Marqués Sánchez. Lo que se hace público en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 44.2 del RD 2568/86, de 28 de noviembre.

Anuncio número 2070

Documento firmado electrónicamente en el marco de la normativa vigente. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.

Sede electrónica <https://sede.dipuocr.es>

administración local

AYUNTAMIENTOS

VALDEPEÑAS

ANUNCIO

Por la Alcaldía, mediante Decreto número 2022D04595 de fecha 29 de junio de 2022, y con arreglo a lo dispuesto en el artículo 43 RD 2568/86, de 28 de noviembre, se han delegado las funciones que competen como Alcalde-Presidente de la Corporación Municipal en relación con la celebración de un matrimonio civil, que tendrá lugar el próximo día 11 de julio de 2022, en el Concejal D. David Eduardo Sevilla Lérica. Lo que se hace público en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 44.2 del RD 2568/86, de 28 de noviembre.

Anuncio número 2071

Documento firmado electrónicamente en el marco de la normativa vigente. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.

Sede electrónica <https://sede.dipucre.es>

administración local**AYUNTAMIENTOS****VILLAHERMOSA****ANUNCIO**

Mediante Decreto de la Alcaldía-Presidencia de este Ayuntamiento N° 65 de 27-06-22, se ha aprobado la subsanación error detectado en Oferta de Empleo Público para la estabilización de empleo temporal del Ayuntamiento de Villahermosa, que cumple las previsiones de la Ley 20/2021, de 28 de diciembre, de medidas urgentes para la reducción de la temporalidad en el empleo público, correspondiente a la/s plaza/s que a continuación se reseñan:

“Resolución de Alcaldía.

A la vista de los siguientes antecedentes:

Visto el anuncio de la Oferta de Empleo Público para la estabilización del personal del Ayuntamiento de Villahermosa, publicada en BOP N.º 103 de 30 de mayo.

Visto que se ha detectado un error en virtud del cual donde dice “Archivera a jornada completa”, debe decir: “Archivera a jornada parcial”.

De conformidad con lo establecido en el artículo 21.1.g) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local,

Resuelvo:

Primero. Subsanar el error detectado quedando la relación de plazas como a continuación se expone:

Personal laboral:

Denominación	Grupo de Clasificación	Categoría Laboral	Nº Vacantes	Proceso selectivo
Monitor de Gimnasio y Deportivo a Jornada Completa	C2	F	1	Concurso D.A.6ª
Técnico de Escuela Infantil/ a Jornada parcial	C1	FD	1	Concurso D.A.6ª
Auxiliar Ayuda domicilio a tiempo parcial	C2	F	4	Concurso D.A.6ª
Auxiliar Ayuda domicilio a tiempo parcial	C2	F	1	Concurso-oposición artículo 2
Archivera Jornada a tiempo parcial	A2	F	1	Concurso D.A.6ª
Monitor ludoteca/tiempo parcial	C1	FD	1	Concurso D.A.6ª

Segundo. Publicarla en la sede electrónica en la dirección:

<https://villahermosa.sedelectronica.es> de la Corporación y en el Boletín Oficial de la Provincia ó DOCLM correspondiente.

Tercero. La publicación de la convocatoria para la cobertura de las plazas incluidas en la oferta para la estabilización temporal deberá ser antes del 31 de diciembre de 2022 y su resolución antes del 31 de diciembre de 2024.

Cuarto. Certificar al Ministerio de Hacienda y Función Pública, a través de la Secretaría de Estado de Presupuestos y Gastos, el número de plazas estructurales ocupadas de forma temporal existente en cada uno de los ámbitos afectados”.

Documento firmado electrónicamente en el marco de la normativa vigente. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.

Sede electrónica <https://sede.dipuocr.es>

”En cumplimiento del artículo 91 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, de la Ley Reguladora de las Bases de Régimen Local y el artículo 70.2 del texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público aprobado por Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, se publica la Oferta de Empleo Público para la estabilización de empleo temporal del Ayuntamiento de Villhermosa, en el Boletín Oficial de la Provincia para conocimiento general”.

Contra la presente Resolución, que pone fin a la vía administrativa, puede interponer alternativamente o recurso de reposición potestativo ante el Alcalde, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de la publicación del presente anuncio, de conformidad con los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, o recurso contencioso-administrativo, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Ciudad Real o, a su elección, el que corresponda a su domicilio, si éste radica en la misma Comunidad Autónoma, en el plazo de dos meses, a contar desde el día siguiente al de la recepción de la presente notificación, de conformidad con el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa. Si se optara por interponer el recurso de reposición potestativo no podrá interponer recurso contencioso-administrativo hasta que aquel sea resuelto expresamente o se haya producido su desestimación por silencio.

Todo ello sin perjuicio de que pueda interponer cualquier otro recurso o ejercitar otras acciones y derechos que se estimen más convenientes a la defensa de los derechos e intereses legítimos de los interesados.

Documento firmado electrónicamente.

Anuncio número 2072

Documento firmado electrónicamente en el marco de la normativa vigente. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.

Sede electrónica <https://sede.dipuocr.es>

administración local

AYUNTAMIENTOS

VILLANUEVA DE LA FUENTE

ANUNCIO

Se hace de notorio y público conocimiento, que el Pleno de este Ayuntamiento, en sesión ordinaria celebrada el día 10 de junio de 2022, ha acordado la aprobación inicial del expediente de modificación de crédito N° 5/22, en la modalidad de crédito extraordinario, financiado con cargo al remanente de tesorería para gastos generales, por lo que en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 169.1 por remisión del 177.2 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, se somete el presente expediente 229/22 a trámite de información pública por un plazo de quince días, a contar desde el día siguiente al de publicación del presente anuncio en este Boletín Oficial de la Provincia.

Durante dicho plazo podrá ser examinado por cualquier interesado en las dependencias municipales para que se formulen las alegaciones que se estimen pertinentes. Asimismo, estará a disposición de los interesados en la sede electrónica de este Ayuntamiento apartado 3 en la siguiente dirección electrónica: <http://villanuevadela Fuente.sedelectronica.es>

Si transcurrido dicho plazo no se hubiesen presentado alegaciones, se considerará aprobado definitivamente dicho Acuerdo.

En Villanueva de la Fuente, a 24 de junio de 2022.- El Alcalde-Presidente, D. Desiderio Navarro Estero.

Anuncio número 2073

Documento firmado electrónicamente en el marco de la normativa vigente. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.

Sede electrónica <https://sede.dipucr.es>

administración local

AYUNTAMIENTOS

VILLANUEVA DE LA FUENTE

ANUNCIO

Se hace de notorio y público conocimiento, que el pleno de este Ayuntamiento de Villanueva de la Fuente, en sesión ordinaria celebrada el día diez de junio de 2022, acordó la aprobación de la modificación del Art. 5.2 del Acuerdo regulador de los precios públicos por actividades de la Universidad Popular, cuyo texto íntegro queda redactado como sigue:

“Estas tarifas, ya sean mensuales, trimestrales o anuales, tienen carácter irreductible, no pudiendo ser prorrateado su devengo salvo en los casos de alta, en cuyo caso se prorrateará en función del número de clases a las que efectivamente se asista o en caso de modificación de las sesiones mensuales impartidas por decisión de la Universidad Popular, atendiendo a criterios pedagógicos, prorrateándose en este supuesto en función de las sesiones impartidas”.

Contra el presente Acuerdo se podrá interponer recurso contencioso-administrativo, ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Castilla-La Mancha, en el plazo de dos meses contados a partir del día siguiente de la publicación de este anuncio.

En Villanueva de la Fuente, a 27 de Junio de 2022.- El Alcalde-Presidente, D. Desiderio Navarro Estero.

Anuncio número 2074

Documento firmado electrónicamente en el marco de la normativa vigente. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.

Sede electrónica <https://sede.dipu-cr.es>

administración local

AYUNTAMIENTOS

VILLANUEVA DE LOS INFANTES

ANUNCIO

El Pleno de la Corporación, en sesión ordinaria celebrada el día 29 de junio del actual, entre otros, adoptó los siguientes acuerdos:

Aprobación inicial de la modificación de la Ordenanza fiscal nº 8 reguladora de la tasa por ocupación de la vía pública con puestos, barracas, casetas de venta, espectáculos, atracciones o recreo en terrenos de uso público local así como industrias callejeras y ambulantes y rodaje cinematográfico.

El expediente de referencia se encuentra expuesto al público en la Intervención de este Ayuntamiento, en horario de oficina, para que durante los treinta días hábiles siguientes al de la publicación del presente anuncio en el BOP, los interesados puedan examinarlo y presentar las reclamaciones que estimen oportunas, que serán resueltas por el Pleno, aprobando, en su caso, la redacción definitiva de la Ordenanza expresada. En el caso de que no se formulen reclamaciones en forma en el plazo expresado, se entenderá definitivamente aprobado el acuerdo hasta entonces provisional.

En Villanueva de los Infantes.- La Alcaldesa-Presidenta, Carmen M^a Montalbán Martínez.

Anuncio número 2075

Documento firmado electrónicamente en el marco de la normativa vigente. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.

Sede electrónica <https://sede.dipuocr.es>

administración local**AYUNTAMIENTOS****VILLANUEVA DE LOS INFANTES****ANUNCIO**

Esta Corporación municipal, en sesión plenaria de carácter ordinario celebrada el día 29 de Junio de 2022 adoptó, entre otros, acuerdo de aprobación inicial del siguiente expediente de modificación de crédito:

- Nº 03/2022, por suplemento de crédito. Remanente de tesorería.

A efectos de lo dispuesto en el artículo 169.1 y 177.2 del R.D. Legislativo 2/2.004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, y demás normas concordantes, se hace público para general conocimiento, que el expresado expediente estará expuesto en las dependencias de la Intervención General de Fondos del Ayuntamiento, por plazo de los quince días siguientes al de la publicación del presente anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, durante los cuales, los interesados podrán examinarlo y presentar, en su caso, las reclamaciones que estimen pertinentes ante el Pleno del Ayuntamiento.

En Villanueva de los Infantes.- La Alcaldesa, Carmen María Montalbán Martínez.

Anuncio número 2076

Documento firmado electrónicamente en el marco de la normativa vigente. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.

Sede electrónica <https://sede.dipucr.es>

administración local

MANCOMUNIDADES

MANCOMUNIDAD DE MUNICIPIOS CAMPO CALATRAVA

ALMAGRO

ANUNCIO

Exposición pública de la cuenta general del ejercicio económico 2021.

En cumplimiento de cuanto dispone el artículo 212 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, y una vez que ha sido debidamente informada por la Comisión Informativa de Cuentas celebrada con fecha 28 de junio de 2022, se expone al público la cuenta general de la Mancomunidad de Municipios Campo de Calatrava correspondiente al ejercicio 2021, por un plazo de quince días, durante los cuales y ocho más quienes se estimen interesados podrán presentar reclamaciones, reparos u observaciones que tengan por convenientes.

En Almagro, a 29 de junio de 2022.- El Presidente, Daniel Reina Ureña.

Anuncio número 2077

Documento firmado electrónicamente en el marco de la normativa vigente. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.

Sede electrónica <https://sede.dipuocr.es>

anuncios particulares

COLEGIO OFICIAL DE GRADUADOS SOCIALES DE CIUDAD REAL ANUNCIO

Iniciación expediente sancionador 001/2022 abierto al colegiado D. Alberto Vera Felipe.

Don Rogelio Ruiz Vargas, Secretario General del Iltre. Colegio Oficial de Graduados Sociales de Ciudad Real, procede a la notificación al interesado mediante inserción por anuncio público en el Boletín Oficial de la Provincia de Ciudad Real, habiendo resultado fallido y agotado el plazo de notificación postal en fecha 15 de junio de 2022, y a dichos efectos certifica que en Junta de Gobierno celebrada el 12 de mayo de 2022 se adoptó el siguiente:

Acuerdo:

Primero.- Iniciación de expediente sancionador a D. Alberto Vera Felipe, colegiado núm. 97, por reiterado incumplimiento de sus obligaciones colegiales de satisfacer las cuotas colegiales, rechazo a los requerimientos del Colegio e impasibilidad al expediente informativo 001/2021 que le fue abierto concluyendo sin resultado.

Segundo.- Designar instructora del expediente a D^a. Susana Moreno Adalid y secretario a D. Santiago Jesús Pavón Contreras, los cuales podrán ser recusados por el colegiado expedientado en cualquier momento de la tramitación del expediente, por escrito, haciendo constar la causa o causas que le sirvan de fundamento. Todo ello de acuerdo con lo establecido en el artículo 64 de la Ley 39/2015 del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Tercero.- Conceder un plazo de 15 días a D. Alberto Vera Felipe, a partir del día siguiente de su publicación, para que realice las alegaciones y aporte las pruebas que estime pertinentes en su defensa.

Cuarto.- Poner en conocimiento de D. Alberto Vera Felipe que el órgano competente para resolver el expediente corresponde a la Junta de Gobierno del Ilmo. Colegio Oficial de Graduados Sociales de Ciudad Real en virtud de lo dispuesto en el artículo 35 de los Estatutos del Colegio, así como que contra el acuerdo de la Junta de Gobierno puede interponer recurso de alzada ante el Consejo General de Colegios Oficiales de Graduados Sociales de España dentro del plazo de un mes desde el día siguiente al de su publicación.

El procedimiento se encuentra sometido al Código Deontológico Profesional (BOE, de 15 de enero de 2001), Estatutos del Colegio Oficial de Graduados Sociales de Ciudad Real, aprobados por Resolución de la Viceconsejería de Presidencia y Administraciones Públicas de Castilla La Mancha de 7 de noviembre de 2014 (DOCM 24 de noviembre de 2014), y Ley 39/2015 del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Ciudad Real, 22 de junio de 2022.- V^o B^o La Presidenta, Patricia Plaza Martín.- El Secretario General, Rogelio Ruiz Vargas.

Anuncio número 2078

Documento firmado electrónicamente en el marco de la normativa vigente. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.

Sede electrónica <https://sede.dipuocr.es>